

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUSTITUTA**Dª RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO**CONCEJALES/AS**Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.
Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

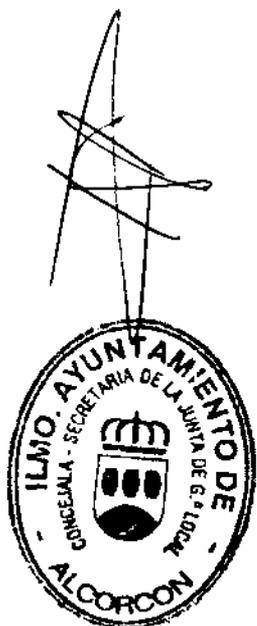
En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas del día **siete de diciembre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, excusando su falta de asistencia la Alcaldesa-Presidenta Dª NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO y los Concejales/as D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Dª JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada del Área II Dª NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (58/2021).



Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de diciembre de 2021** en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/475.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

2/476.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

3/477.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

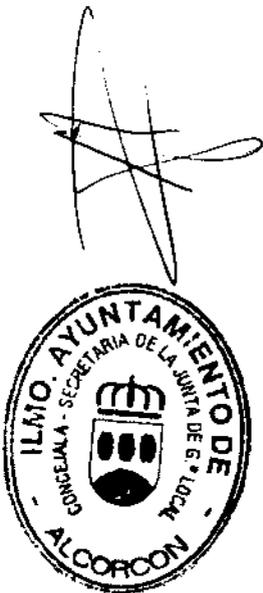
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/478.- APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021.-

5/479.- APROBAR GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, CORRESPONDIENTE A DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 293/21).-

6/480.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021314_ASUs).-



7/481.- APROBAR EL REPARTO DE LA PRODUCTIVIDAD MODULO D - JEFATURA DE GUARDIA SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE A SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE AÑO 2021.(EXPTE. 341/21)-.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

8/482.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ÍÑIGO ÁLVAREZ DE TOLEDO DE LA PARCELA 2.2.2.2 DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS. (EXPTE.011/21P).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

9/483.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN, COMO NUEVO CUARTO DISTRITO DEL MUNICIPIO, DEL BARRIO "ENSANCHE SUR".-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

10/484.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES EN LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA. (EXPTE 2021335_ASE).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

11/485.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (EXP. 2021216_ASUsa).-

12/486.- PROPUESTA DE ADHESIÓN EN RELACIÓN AL MANIFIESTO SUSCRITO POR DISTINTAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DE LA CIUDAD EN DEFENSA A LOS CENTROS DE SALUD DE ALCORCÓN.-

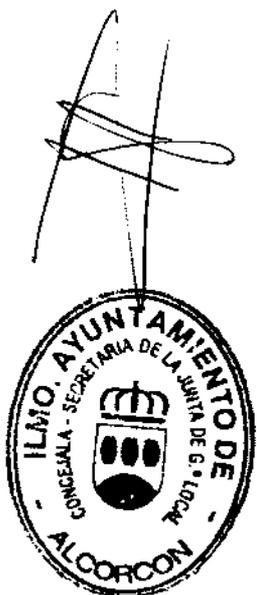
ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

13/487.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715. (EXPTE. Nº 2021456_ASEs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.



Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a tres de diciembre de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal., se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/475.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

• VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de noviembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/476.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

• VISTA el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de noviembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

3/477.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

• VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de noviembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/478.- APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de diciembre de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021

CONSIDERANDO, la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N.º 266, de 6 de noviembre de 2021),

CONSIDERANDO que, el municipio de Alcorcón se encuentra dentro de los posibles beneficiarios determinados por la norma, al ser su población de derecho superior a 50.000 habitantes, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2020,

CONSIDERANDO que, por Providencia de la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana, del pasado día 16 de noviembre de 2021, se resolvió que, por parte del equipo técnico integrado por funcionarios de la referida Concejalía, se procediera a la determinación de las actuaciones que, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria, pudieran resultar financierables, así como a la elaboración de los proyectos relativos a dichas actuaciones,

RESULTANDO, el informe técnico suscrito el día 1 de diciembre de 2021, por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, en el que se señala de forma expresa, que *“los proyectos propuestos desde el área de Nuevas Tecnologías se encuentran totalmente alineados con los objetivos de transformación y modernización digital de la orden TER/1204/2021”*, así como cada uno de los informes técnicos que garantizan el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas, tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad,

RESULTANDO, la declaración suscrita por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, de 1 de diciembre de 2021, en cuanto a la disposición de recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad,



RESULTANDO, la memoria elaborada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al respecto del compromiso presupuestario necesario para ejecutar los proyectos que, en su caso, pudieran aprobarse.

RESULTANDO, el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo que previene el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, teniendo en cuenta las funciones y materias reservadas a la Delegación de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, conforme a la distribución efectuada mediante Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, entre las que se comprenden "*La modernización administrativa del Ayuntamiento, Informática, Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías*", se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Alcorcón en el procedimiento regulado por la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Aprobar, a la vista del informe técnico emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de 1 de diciembre de 2021, los siguientes proyectos, para los que se solicitará la oportuna subvención:

- Proyecto 1 – Proyecto integral de Ciberseguridad. Importe total: 280.391,96 €
- Proyecto 2 – Automatización de los procedimientos administrativos municipales. importe total: 162.512,16 €
- Proyecto 3 – Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Importe total: 244.664,66 €

TERCERO: Aprobar el compromiso de que el Ayuntamiento de Alcorcón dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el período de durabilidad

CUARTO: Teniendo en cuenta los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos, aprobar el compromiso de que este Ayuntamiento, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma digital

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.12.03."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

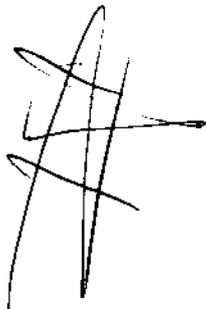
"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL AL RESPECTO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2021, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE, BOE N.º 266, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2021)

I. EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Con fecha 6 de noviembre de 2021, se ha producido la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 266, de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Con anterioridad, el día 31 de diciembre de 2020, se publicó en el BOE n.º 341 el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta norma, se dirige a acometer un proceso de modernización de la Administración Pública que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo la ejecución del PRTR, revisando obstáculos y cuellos de botella existentes en la normativa y en los procedimientos e instrumentos de gestión pública, acometiendo reformas que permitan contar con una Administración moderna ágil y capaz de responder al desafío que la ejecución de proyectos vinculados a los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación plantean. Esta norma establece mecanismos y procedimientos creados específicamente para la gestión de los proyectos vinculados al PRTR, en materia presupuestaria, económica, financiera, de fiscalización y control, de procedimientos administrativos, de contratación administrativa, de gestión de subvenciones, de evaluación ambiental y otras medidas dirigidas directamente a simplificar los procedimientos en el seno del PRTR.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que, a su vez, integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural.




Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo de capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el período 2021-203. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del período 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales, encontrándose disponibles en 2021 92,77 millones de euros.

La finalidad de las subvenciones es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales.

II. OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Mediante la orden, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021 de subvenciones dirigidas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes, así como los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia.

Como en todos los instrumentos derivados del PRTR, las actuaciones subvencionables garantizarán el respeto al principio de DNSH y la metodología de seguimiento para la acción por el clima.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A tal efecto, deberán adoptarse medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los logos que se detallan en la orden.

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, as entidades beneficiarias deberán hacer constar "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU", Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

III. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Las actuaciones subvencionables tendrán como objetivo general:
 - a) Mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
 - b) Reducción de la brecha digital.
 - c) Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
 - d) Reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
 - e) Utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

2. Las líneas estratégicas son las siguientes:

a) Línea estratégica 1. Administración orientada al ciudadano.

1.º Objetivo: mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos.

2.º Actuaciones subvencionables:

i. Desarrollo de apps para los servicios más utilizados. Desarrollo o adopción de los servicios públicos digitales más demandados por ciudadanos y empresas, a través del móvil, con especial énfasis en la usabilidad, accesibilidad y personalización de contenidos.

ii. Desarrollo o adopción de asistentes virtuales para la atención a la ciudadanía y empresas. Desarrollo o adopción de asistentes virtuales para la mejora de la atención al ciudadano, dirigidos en particular a la orientación y tutela de ciudadanos y empresas en los casos de uso de mayor impacto.

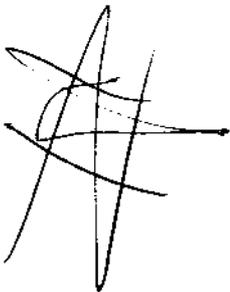
b) Línea estratégica 2. Operaciones inteligentes.

1.º Objetivo: mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotización de procesos, Inteligencia artificial, etc.).

2.º Actuación subvencionable:

Automatización de servicios.

Automatización inteligente de los procesos de prestación de los servicios más utilizados por ciudadanos y empresas, empleando tecnologías basadas en inteligencia artificial, gestión inteligente de procesos, robotización de procesos o similares, para obtener una reducción de tiempos de tramitación y una mejora del servicio.




c) Línea estratégica 3. Gobierno del dato.

1.º Objetivo: democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados y empleadas públicos, permitiendo el libre acceso a la información y su replicabilidad, así como el uso de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido orientados al ciudadano.

2.º Actuación subvencionable:

Plataforma de datos integrada.

Desarrollo de una plataforma del dato integrada con el data lake de la Administración General del Estado, que permita habilitar proyectos interoperables entre la Administración General del Estado y otras administraciones públicas.

d) Línea estratégica 4. Infraestructuras digitales.

1.º Objetivo: dotar a las administraciones locales de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones.

2.º Actuaciones subvencionables:

i. Cloud y Centros de proceso de datos (CPD) sostenibles. Adopción de soluciones cloud e infraestructuras sostenibles, contemplando migración de infraestructuras heredadas a nuevas soluciones que aporten mayor eficacia y eficiencia a través de la automatización de los procesos de gestión y provisión.

ii. Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.

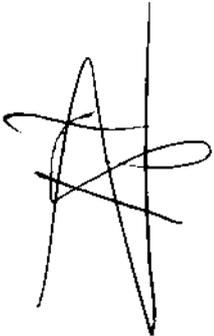
e) Línea estratégica 5. Ciberseguridad.

1.º Objetivo: garantizar la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por las administraciones públicas y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.

2.º Actuación subvencionable:

Refuerzo de la ciberseguridad.

Desarrollo de un proyecto que refuerce la ciberseguridad de las distintas administraciones y de los servicios provistos a ciudadanos y empresas, buscando reforzar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.



3. Al objeto de garantizar la máxima eficiencia en la aplicación de los fondos y lograr con las actuaciones el mayor impacto para la ciudadanía en su conjunto, las entidades beneficiarias priorizarán los proyectos que se señalan a continuación:

- Prioridad 1. Proyecto en la Línea 5. Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, en los términos que se recogen en la guía técnica a la que se refiere el apartado 5 del presente artículo.
- Prioridad 2. Proyecto en la Línea 1. Administración orientada al ciudadano. Desarrollo de los tres servicios más utilizados por los ciudadanos en modo App móvil o a través de una interfaz adaptable («responsive») integrada en Mi Carpeta Ciudadana de la AGE, en los términos que se recogen en la guía técnica a la que se refiere el apartado 5 del presente artículo.
- Prioridad 3. Proyecto en la Línea 2. Operaciones inteligentes. Puesta a marcha de un proyecto para automatizar procesos de prestación de servicios al ciudadano en los términos que se recogen en la guía técnica a la que se refiere el apartado 5 del presente artículo.
- Prioridad 4. Proyecto en la Línea 1. Administración orientada al ciudadano.

Desarrollo o adaptación de servicios exentos de barreras transfronterizas para ciudadanos y empresas europeas, en los términos que se recogen en la guía técnica a la que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

4. Las entidades beneficiarias deberán incluir necesariamente en su propuesta el proyecto señalado como prioridad 1. En el caso de que la entidad beneficiaria dispusiera ya de proyectos en marcha relacionados con el mismo, o tuviera cubiertas las necesidades en este ámbito, deberá justificarlo mediante declaración responsable y quedará, por tanto, exenta, pudiendo dedicar la financiación contemplada a la priorización establecida en el apartado anterior o, en su caso, a las actuaciones subvencionables recogidas en el apartado 2 de este artículo.

IV. SUBVENCIONALIDAD DEL GASTO Y DURABILIDAD

1. Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada al proyecto financiado. Serán gastos subvencionables los gastos de inversión destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, siempre que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados.

2. Todas las acciones que integren el proyecto se deben desarrollar dentro del período de ejecución comprendido en el artículo 11 (entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 (salvo causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en este período de ejecución, en cuyo caso, podrá prolongarse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023), si bien, podrán haber concluido antes de la presentación de la correspondiente solicitud para la concesión de la subvención.



Solo será subvencionable el gasto si la entidad beneficiaria ha incurrido en él y lo ha abonado en el período de ejecución. A estos efectos, únicamente se entenderá abonado el gasto cuando se haya producido el desembolso efectivo.

3. Para que el gasto sea financiable será preciso que los productos y servicios se hayan entregado y prestado, que el gasto declarado por las entidades beneficiarias haya sido pagado y que cumpla con los actos y disposiciones previstos en el artículo 2.

Asimismo, deberá existir constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable y se requerirá que las acciones ejecutadas hayan alcanzado la funcionalidad dentro del período de ejecución, estado plenamente operativas y adscritas al uso o a la prestación de aquellos servicios acordes con su naturaleza.

4. Las acciones financiadas están sujetas a las condiciones de durabilidad que se pudieran determinar en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o, en su defecto, a las que se prevén en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. No se consideran costes subvencionables los derivados de cualesquiera autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto indirecto equivalente, podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

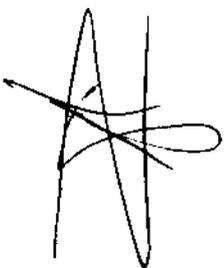
6. No son subvencionables los gastos propios o costes asociados a los proyectos, ni los vinculados a tareas preparatorias o de diseño o licitación de los proyectos, así como los que tengan carácter recurrente (tareas de mantenimiento).

V. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y CRITERIOS DE REPARTO

El importe total de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 es de 92,77 millones de euros (un 45 por 100 para municipios con población superior a 250.000 habitantes, y un 55 por 100 para municipios con población entre 50.001 y 250.000 habitantes, y de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia).

El anexo V de la Orden, recoge la cuantía máxima para cada uno de los municipios determinada en función de las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020. En el caso de Alcorcón, esta cantidad (en términos de cuantía máxima), asciende a 641.286,42 €).

Las subvenciones irán destinadas a financiar los proyectos que presenten las entidades locales beneficiarias, hasta el importe máximo que corresponde a cada una. Agotado ese importe, se procedería a la desestimación de las restantes solicitudes que la entidad hubiera podido presentar.



La financiación de los proyectos objeto de la convocatoria se podrá complementar con las aportaciones que realicen las entidades beneficiarias con cargo a su presupuesto.

VI. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. El período de ejecución del proyecto se determinará en la resolución de la concesión y, en todo caso, estará comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, salvo causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el período de ejecución señalado, en cuyo caso, el plazo de ejecución final no podrá exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre de 2023.

2. Las inversiones y gastos efectuados por la entidad beneficiaria podrán realizarse durante todo el período de ejecución, con las particularidades que establezca la resolución de concesión.

3. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del período de ejecución y sea efectivamente pagado durante el mismo.

VII. SOLICITUD MUNICIPAL

Atendiendo a los objetivos del Programa y de líneas de actuación subvencionables, éstas son competencia de la Concejalía Delegada de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, conforme lo dispuesto por los decretos de organización municipal y distribución de materias y competencias entre las mismas emitidos por la Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de junio de 2021.

A estos fines, con fecha 16 de noviembre de 2021, se ha dictado Providencia de inicio de expediente por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

Ante lo anterior y considerando las facultades que la Alcaldía-Presidencia ejerce respecto a la adopción de decisiones estratégicas del gobierno (al igual que en el resto de convocatorias derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha resultado más adecuado y oportuno que la Dirección General de Alcaldía asuma la firma de la solicitud y de cuantos documentos integren la misma, y a este fin ha dictado decreto de 16 de noviembre de 2021.

En el informe técnico elaborado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 1 de diciembre de 2021, se proponen los diferentes proyectos susceptibles de conformar la solicitud, todos ellos totalmente alineados con los objetivos de transformación y modernización digital de la orden TER/1204/2021

Los proyectos citados son los siguientes:

- Proyecto 1 – Proyecto integral de Ciberseguridad. Importe total: 280.391,96 €
- Proyecto 2 – Automatización de los procedimientos administrativos municipales. importe total: 162.512,16 €



- Proyecto 3 – Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Importe total: 244.664,66 €

La documentación a presentar se encuentra relacionada en el artículo 15 de la Orden, desarrollándose el contenido del proyecto en el artículo 16 de la misma, destacando la necesidad de contar con un certificado del Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por el órgano competente, en el que deberán constar, de manera expresa, los siguientes extremos:

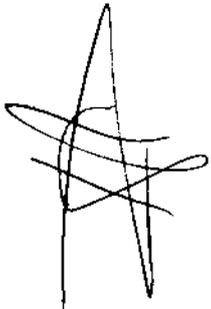
1. La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
2. La participación y aceptación del procedimiento regulado en la orden y la solicitud de subvención.
3. El compromiso de que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el período de durabilidad.
4. El compromiso de que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4. A este respecto se acompaña el informe emitido por la Interventora General de fecha 2 de diciembre de 2021.

En el expediente adjunto se incorpora toda la documentación elaborada, y respecto a los compromisos municipales requeridos los informes técnicos que justifican esta posibilidad y sobre esta base se ha elaborado una propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para que este órgano adopte los acuerdos a que se refieren los anteriores números 1º a 4º de la letra c), número 2, del artículo 15 de la Orden, al ser el competente en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para la gestión económica municipal.

Respecto a la dotación presupuestaria al carecer en el presupuesto municipal de la consignación necesaria, ha sido redactada una memoria justificativa por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio relativa a la insuficiencia de crédito y al compromiso de disponer del mismo en el ejercicio próximo de 2022 para atender la aportación municipal a las ayudas que finalmente se obtengan.

CONCLUSION

A la vista del contenido del expediente y de los requisitos exigido en la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta que presenta el Concejal delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a la Junta de Gobierno Local para participar en el mismo, aprobando las actuaciones y compromisos que se especifican en la misma.



Es cuanto se tiene que informar
Alcorcón, a fecha de la firma

La TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.12.02, 21:07:28."

• **VISTA** la memoria emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 3 de diciembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MEMORIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RESPECTO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2021, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE, BOE N.º 266, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2021)

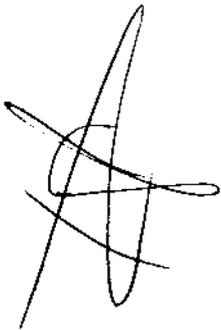
Publicada en el Boletín Oficial del Estado el 6 de noviembre de 2021 n.º 266 la ORDEN TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Siendo el objeto del programa de ayudas la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas, dentro de la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales,

Disponiendo nuestro municipio de las condiciones requeridas para optar a ser beneficiario de las ayudas pues su población superior a 50.000 habitantes, afectando las actividades subvencionables a las materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, las actuaciones sobre las que se solicitará subvención por parte de este Ayuntamiento se corresponden con las siguientes:

- Proyecto 1 – Proyecto integral de Ciberseguridad. Importe total: 280.391,96 €
- Proyecto 2 – Automatización de los procedimientos administrativos municipales. importe total: 162.512,16 €
- Proyecto 3 – Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Importe total: 244.664,66 €

Entre los requisitos establecidos en la convocatoria, el artículo 15.3, letra c) apartado 3º, de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre arriba mencionada, exige *"El compromiso de que la entidad local dispondrá de todos*




los recursos (...) presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el período de durabilidad”.

En el informe técnico emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de 1 de diciembre de 2021, se determina lo siguiente: “El resto de actuaciones, deberán ser ejecutadas y facturadas en el próximo año 2022. En concreto se trata de las actuaciones:

- Auditoria de Seguridad: 15.427,50 €. Adjudicado en 2021 (Exp. nº 2021/18). Partida presupuestaria: 10-491.00-227.99
- Implantación Centro de Operaciones de Seguridad: 244.556,00 €. Partida presupuestaria: 10-491.00-627.00 T

Total importe actuaciones a realizar en 2022: 259.983,50 €. Para lo cual será necesario disponer del importe correspondiente 259.983,50 € en los presupuestos del año 2022 del área de informática”.

Atendiendo a las facultades que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio está finalizando el proyecto de Presupuesto para 2022, que se tramitará conforme las previsiones legales de la Ley 7/1985, y teniendo en cuenta que en el mismo se han incorporado las aportaciones que, de conformidad con lo establecido en la Orden TER/1204/2021, correspondería financiar a este Ayuntamiento, sin perjuicio de la cuantía de la subvención que pudiera otorgarse, con las previsiones correspondientes a la plurianualidad del gasto necesario.

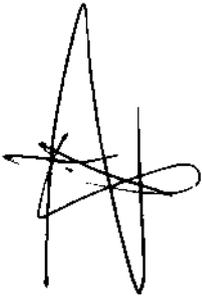
Por tanto, a la entrada en vigor en 2022 del nuevo Presupuesto, no existiría inconveniente alguno en aportar los certificados de la retención de crédito necesario sobre las ayudas que pudieran concederse a este Ayuntamiento, tal y como indica la Interventora General en el informe de 27 de septiembre de 2021, emitido al respecto de la Orden MTA/892/2021, de 17 de agosto, en el que se exigía un compromiso análogo al de la subvención que este ayuntamiento tiene previsto solicitar con base en la convocatoria de subvenciones establecida en la tan repetida Orden TER(1204/2021).

CONCLUSION

No siendo posible a esta fecha aportar certificado acreditativo de la aportación presupuestaria para llevar a cabo la totalidad de los proyectos que este Ayuntamiento pueda presentar, con base en el informe técnico emitido por la Coordinadora de NNTT, de 1 de diciembre de 2021, a la convocatoria correspondiente al año 2021 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se aprecia inconveniente alguno para que el órgano competente adopte el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Es cuanto se traslada, a los efectos oportunos,

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 03/12/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, en



Alcorcón a fecha de la firma digital, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA.”

- **VISTO** el informe técnico, emitido al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, , de fecha 1 de diciembre de 2021, y que consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, de fecha 2 de diciembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En contestación al correo electrónico de 1 de diciembre remitido por la Asesoría Jurídica se informa lo siguiente:

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que:

Art. 22.1. Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.

En ejecución de dicha instrucción, la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indica que deberá aportarse

“compromiso de que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria”

en la medida en que el Ayuntamiento de Alcorcón puede ostentar la condición de entidad ejecutora de estos fondos, la adopción de dichas medidas puede recaer en esta Intervención General, dado que entra dentro de las competencias de control de eficacia y eficiencia encomendadas a esta Intervención, la elaboración y seguimiento del «Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón», en los términos desarrollados por la Orden HFP/1030/2021, con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en tanto que supone la realización de un ejercicio de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude



en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Interventora General, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 02/12/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Alcorcón en el procedimiento regulado por la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- APROBAR, a la vista del informe técnico emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de 1 de diciembre de 2021, los siguientes proyectos, para los que se solicitará la oportuna subvención:

- Proyecto 1 – Proyecto integral de Ciberseguridad. Importe total: 280.391,96 €
- Proyecto 2 – Automatización de los procedimientos administrativos municipales. importe total: 162.512,16 €
- Proyecto 3 – Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Importe total: 244.664,66 €

TERCERO.- APROBAR el compromiso de que el Ayuntamiento de Alcorcón dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el período de durabilidad

CUARTO.- Teniendo en cuenta los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos, **APROBAR** el compromiso de que este Ayuntamiento, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre.

QUINTO.- COMUNICAR al Gabinete de Alcaldía, Técnico de Transparencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



5/419. APROBAR GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, CORRESPONDIENTE A DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 293/21).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 293-21.

Visto el expediente N° 293-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.092 horas extraordinarias diurnas y 1.740,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas, 121 jornadas de disponibilidad y/o movilidad y 155 juicios de Policía Municipal y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **80,58 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **197.343,20 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

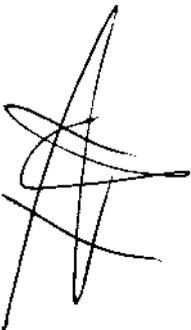
SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.12.02.”

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 293-21.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA




FECHA: EJERCICIOS 2017 Y 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- BOMBEROS
- CULTURA
- DEPORTES
- MANTENIMIENTO
- PARQUES Y JARDINES
- POLICÍA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- SERVICIOS SOCIALES

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
80.58 €	10.221.00-151.98
197.343,20 €	10.221.00-151.00

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:



2.1 La cantidad de **152.770,39 €**, por la realización de 1.092 horas extraordinarias diurnas y 1.740,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS NOMBRE	CATEGORIA	D	PRE D	HRS	CO	COSTAR
04-may-21		POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
09-jul-21		POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
09-jul-21		POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
10-jul-21		POLICIA NOCHE	0	0	1,5	59,27	88,90
10-jul-21		POLICIA NOCHE	1,75	48,73	0	0	85,27
07-ago-21		POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
07-ago-21		POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
08-ago-21		POLICIA NOCHE	0	0	0,5	59,27	29,63
			5,75		15,5		1.198,30
21-may-21		SUBINSPECTOR	2	58,43	0	0	116,86
21-may-21		SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,06	461,88
22-may-21		SUBINSPECTOR	0	0	0,5	71,06	35,52
			2		7		614,26
10-abr-21		SUBINSPECTOR	1,25	58,43	0	0	73,03
23-abr-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,43	0	0	43,82
23-abr-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,43	0	0	14,60
06-may-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,43	0	0	14,60
06-may-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,43	0	0	43,82
19-may-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,43	0	0	43,82
19-may-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,43	0	0	14,60
20-may-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,43	0	0	43,82
20-may-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,43	0	0	14,60
22-may-21		SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,06	461,88
22-may-21		SUBINSPECTOR	2	58,43	0	0	116,86
23-may-21		SUBINSPECTOR	0	0	1	71,06	71,05
26-may-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,43	0	0	43,82
26-may-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,43	0	0	14,60
31-may-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,43	0	0	43,82
31-may-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,43	0	0	14,60
04-jun-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
04-jun-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
05-jun-21		SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
05-jun-21		SUBINSPECTOR	0	0	7,5	71,7	537,75
16-jun-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
16-jun-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
26-jun-21		SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
26-jun-21		SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
03-ago-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
03-ago-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
30-ago-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
30-ago-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
28-jun-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
28-jun-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
29-jun-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
29-jun-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
30-jun-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
30-jun-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
01-jul-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
01-jul-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
03-jul-21		SUBINSPECTOR	0	0	1	71,7	71,69





05-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
05-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
06-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
06-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
12-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
12-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
13-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
13-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
14-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
14-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
15-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
15-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
16-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
16-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
17-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
17-jul-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
18-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	1,75	71,7	125,47
		30,25		30,75		3.978,13
04-may-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
12-jun-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
12-jun-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
03-jul-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
03-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
		10,75		8,75		1.032,35
09-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
30-may-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2	145,50
03-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
03-jul-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
12-jul-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
		2		11,25		755,59
10-abr-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
20-may-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
29-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
30-may-21	POLICIA	0	0	0,25	58,2	14,55
09-jun-21	POLICIA	1,25	48,28	0	0	60,34
13-jun-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
24-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
24-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
25-jul-21	POLICIA	0	0	2,75	58,72	161,48
		6,75		18		1.381,14
07-abr-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
23-abr-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
12-jul-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
29-jul-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		0		5,25		306,20
06-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
08-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	4	35,38	141,52
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,5	29,09	0	0	130,90
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	29,09	0	0	79,99
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,09	0	0	109,08
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,09	0	0	138,17
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
		23,75		4		832,38
24-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67

24-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jul-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
		2		9		625,02
21-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
21-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
22-ago-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		2		7		507,58
22-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
22-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
28-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
28-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
03-jul-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
03-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
24-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
24-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jul-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
		8		31,25		2 212,06
19-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
19-jun-21	POLICIA	0	0	7,25	58,72	425,72
23-jul-21	POLICIA	0,75	48,28	0	0	36,20
		2,75		7,25		558,47
06-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
06-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
		2		8,5		482,70
04-may-21	OFICIAL	0	0	1	62,71	62,70
04-jun-21	OFICIAL	0	0	7	63,27	442,89
04-jun-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
20-ago-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
20-ago-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
21-ago-21	OFICIAL	0	0	1	63,27	63,27
		4		15,5		1.188,19
04-jun-21	OFICIAL	0	0	1	63,27	63,27
06-jun-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
27-jun-21	OFICIAL	0	0	2,5	63,27	158,17
09-jul-21	OFICIAL	0	0	8,5	63,27	411,25
09-jul-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
10-jul-21	OFICIAL	1,75	52,02	0	0	91,03
10-jul-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
30-jul-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
30-jul-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
31-jul-21	OFICIAL	1,25	52,02	0	0	65,02
31-jul-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
		7		21		1.692,77
05-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
05-jun-21	POLICIA	0	0	7,5	58,72	440,40
13-jun-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		2		16		1.036,06
04-may-21	POLICIA	0	0	0,25	58,2	14,55
06-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
15-jun-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
23-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
23-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
24-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		5		9,5		798,43
13-jun-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11





15-jun-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72	102,76
21-jul-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,90
		0		12,75		748,67
25-jul-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
		0		1,5		94,90
04-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
11-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
22-jul-21	POLICIA	20	48,28	0	0	965,59
29-jul-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
26-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		20		4,75		1.243,07
01-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,68
06-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
27-may-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,30
23-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
02-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		0,75		7,5		473,67
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,09	0	0	138,17
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,09	0	0	58,18
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,09	0	0	65,45
14-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,09	0	0	58,18
		11		0		319,98
31-may-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	43,46	0	0	173,83
		4		0		173,83
15-may-21	PEON	6	26,29	0	0	157,74
		6		0		157,74
05-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
05-jun-21	POLICIA	0	0	7,5	58,72	440,40
23-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
23-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
24-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		4		15,5		1.103,25
14-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
14-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
		2		6,5		473,99
25-abr-21	POLICIA NOCHE	0	0	2,5	58,83	147,07
04-may-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	58,83	29,41
29-jun-21	POLICIA NOCHE	4,25	48,73	0	0	207,10
		4,25		3		383,58
14-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
14-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
25-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
25-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
26-jun-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
31-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
31-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
06-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
06-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
21-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
21-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
22-ago-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		10		33,5		2.445,59
15-may-21	PEON	6	26,29	0	0	157,74
		6		0		157,74

17-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
18-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
24-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
26-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
31-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
02-jun-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,63	0	0	194,52
07-jun-21	COORDINADOR CENTRO	3,75	48,63	0	0	182,36
09-jun-21	COORDINADOR CENTRO	3,5	48,63	0	0	170,20
		31,25		0		1.515,08
22-may-21	OFICIAL	0	0	6,5	62,71	407,61
22-may-21	OFICIAL	2	51,56	0	0	103,12
		2		6,5		510,73
12-jun-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
12-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
11-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
11-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
12-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
12-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
13-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
13-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
21-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
21-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
22-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
22-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
23-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
23-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
24-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
24-jul-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
25-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	2,5	71,7	179,25
26-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
26-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
27-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
27-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
28-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
28-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
29-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
29-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
		9		15,5		1.641,73
04-may-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
09-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
28-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
26-may-21	POLICIA	6,5	47,85	0	0	311,02
29-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
		9,5		2,25		585,50
23-jul-21	POLICIA NOCHE	1,25	48,73	0	0	60,91
		1,25		0		60,91
04-may-21	POLICIA NOCHE	0,75	48,37	0	0	36,27
20-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
20-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
21-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	1	59,27	59,27
		2,75		7,5		578,24
04-may-21	OFICIAL	0	0	1	62,71	62,70
		0		1		62,70
29-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30





17-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
17-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
18-jul-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
31-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
31-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		6		20		1.459,79
15-jun-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
		3		0		144,83
01-abr-21	SUBINSPECTOR	1	58,43	0	0	58,43
04-may-21	SUBINSPECTOR	0	0	1	71,06	71,05
17-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
17-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
02-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
02-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
03-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
03-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
04-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
04-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
07-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
07-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
08-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
08-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
04-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
04-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
09-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
14-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
14-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
15-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
15-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
18-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
18-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
19-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
19-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
23-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
23-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
24-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
24-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
25-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
25-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
26-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
26-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
		7,75		2		598,87
29-may-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	58,83	382,39
29-may-21	POLICIA NOCHE	2	48,37	0	0	96,73
25-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,75	59,27	44,45
27-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
27-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	58,27	385,25
		4		13,75		1.006,27
07-jun-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
11-jun-21	OFICIAL	0	0	8,5	63,27	411,25
11-jun-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
12-jun-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
02-jul-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
02-jul-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
03-jul-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
03-jul-21	OFICIAL	0,5	52,02	0	0	26,01

23-jul-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
23-jul-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
24-jul-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
			8,5		24	1.960,62
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
03-jul-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
			0,75		1	94,60
22-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
22-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
23-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
05-jun-21	POLICIA	0	0	7,5	58,72	440,40
05-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
12-jun-21	POLICIA	8,5	48,28	0	0	410,38
			12,5		15	1.479,52
20-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
20-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
21-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	1	59,27	59,27
			2		7,5	541,97
17-may-21	SOCIOLOGO	4	51,7	0	0	206,80
19-may-21	SOCIOLOGO	4	51,7	0	0	206,80
24-may-21	SOCIOLOGO	4	51,7	0	0	206,80
26-may-21	SOCIOLOGO	4	51,7	0	0	206,80
31-may-21	SOCIOLOGO	4	51,7	0	0	206,80
02-jun-21	SOCIOLOGO	4	51,97	0	0	207,88
07-jun-21	SOCIOLOGO	4	51,97	0	0	207,88
09-jun-21	SOCIOLOGO	4	51,97	0	0	207,88
			32		0	1.657,64
23-abr-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
09-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
31-may-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
17-jul-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72	73,40
25-jul-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
26-jul-21	POLICIA	0	0	2	58,72	117,44
			0		8,75	511,20
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
			0,75		0	35,88
16-jul-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
16-jul-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
25-jul-21	OFICIAL	0	0	1	63,27	63,27
			2		7,5	578,56
19-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
08-jul-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
			0		1,5	87,56
05-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
05-jun-21	POLICIA	0	0	7,5	58,72	440,40
30-ago-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
			6		7,5	730,06
09-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
06-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
27-jun-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
29-jul-21	POLICIA	0	0	4,75	58,72	278,92
14-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
14-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
15-ago-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
			2		17	1.094,26
16-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25





16-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
25-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,75	59,27	44,45
30-jul-21	POLICIA NOCHE	0,75	48,73	0	0	36,54
		2,75		7,25		563,69
04-may-21	POLICIA	0,5	47,85	0	0	23,92
29-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
27-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
27-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
09-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
09-jul-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
10-jul-21	POLICIA	1,75	48,28	0	0	84,48
10-jul-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
10-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
		10,25		29,5		2.222,58
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
12-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
12-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		2,75		6,5		514,10
04-may-21	POLICIA	0,5	47,85	0	0	23,92
29-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
29-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
		2,5		6,5		497,91
04-may-21	POLICIA	0	0	0,25	58,2	14,55
31-may-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
		0		2,25		130,95
16-jun-21	CAPATAZ	0,5	34,45	1	41,99	59,22
		0,5		1		59,22
06-feb-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
		7		0		195,09
07-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
13-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
13-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
14-ago-21	POLICIA	0,75	48,28	0	0	36,20
14-ago-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		4,75		8		699,05
15-jun-21	OFICIAL	0	0	1,75	63,27	110,72
		0		1,75		110,72
28-jun-21	CONSERJE	6	26,05	0	0	156,29
		6		0		156,29
10-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	8,5	59,27	503,79
10-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
07-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
07-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
08-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	59,27	29,63
		4		15,5		1.113,57
29-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
10-jul-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
10-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
16-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
16-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		6		21,5		1.547,87
02-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
10-abr-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
04-may-21	POLICIA	0,5	47,85	0	0	23,92

11-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
02-jul-21	POLICIA	0	0	2	58,72	117,44
		0,5		5,75		359,60
21-jun-21	MONITOR	1	34,53	1	41,99	76,52
		1		1		76,52
23-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,56
23-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
24-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		2		8		586,30
02-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,56
02-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
02-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
03-jul-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		2		8,5		595,66
25-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	29,09	0	0	145,44
26-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,09	0	0	87,27
01-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
03-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
08-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
		20		0		584,91
14-ago-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
14-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
15-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,75	71,7	53,77
27-ago-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
27-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
31-jul-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
31-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
		6		20,25		1 805,59
22-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
22-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
23-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
29-may-21	POLICIA	3	47,85	0	0	143,54
22-jul-21	POLICIA	20	48,28	0	0	965,59
		25		7,5		1 641,32
01-may-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
04-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
23-jun-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
31-ago-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
		0		6,25		365,56
07-abr-21	OFICIAL	0	0	3	62,71	188,13
11-may-21	OFICIAL	0	0	0,5	62,71	31,36
23-may-21	OFICIAL	0	0	1	62,71	62,70
15-jun-21	OFICIAL	0	0	2	63,27	126,54
18-jun-21	OFICIAL	0	0	8,25	63,27	521,97
18-jun-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
27-jun-21	OFICIAL	0	0	2,5	63,27	158,17
02-jul-21	OFICIAL	0	0	2	63,27	126,54
12-jul-21	OFICIAL	0	0	0,25	63,27	15,81
		2		19,5		1 335,25
11-jun-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
11-jun-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
12-jun-21	POLICIA NOCHE	1,5	48,73	0	0	73,09
25-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,75	59,27	44,45
30-jul-21	POLICIA NOCHE	0,75	48,73	0	0	36,54
		4,25		7,25		636,78





04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
14-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
14-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
26-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
26-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
25-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		4,75		14,5		1.076,17
02-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
25-abr-21	POLICIA	0	0	3	58,2	174,60
06-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
15-jun-21	POLICIA	0	0	2	58,72	117,44
27-jun-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
09-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
09-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
10-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
10-jul-21	POLICIA	1,75	48,28	0	0	84,48
12-jul-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
		3,75		19,5		1.323,32
25-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
26-jun-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		2		7		507,58
08-jul-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
10-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
10-jul-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
06-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
06-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		4		15,5		1.103,24
14-sep-21	TECNICA PREVENCIÓN RR.LL.	3	51,97	0	0	155,91
15-sep-21	TÉCNICA PREVENCIÓN RR.LL.	4	51,97	0	0	207,88
		7		0		363,79
04-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
		0		1		58,20
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
23-may-21	POLICIA	0	0	0,75	58,2	43,65
06-ago-21	POLICIA	1,5	48,28	0	0	72,41
		2,25		0,75		151,94
21-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,35	0	0	29,35
22-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	29,35	0	0	14,67
23-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
24-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	29,35	0	0	14,67
		4		0		117,39
04-may-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	58,83	29,41
03-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
03-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
27-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
27-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
		4		15		1.083,72
30-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
30-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
31-jul-21	POLICIA NOCHE	1,25	48,73	0	0	60,91
31-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	1,5	59,27	88,90
27-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
27-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
		5,25		14,5		1.115,21

04-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
11-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
01-may-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
31-may-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40
07-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
07-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
08-ago-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		2		15,75		1.016,80
07-abr-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
22-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
22-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
23-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
07-jun-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		2		8,5		590,66
05-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
05-jun-21	POLICIA	0	0	7,5	58,72	440,40
14-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
14-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
15-ago-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
21-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
21-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
22-ago-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		6		21,75		1.566,79
25-abr-21	POLICIA	0	0	3	58,2	174,60
06-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
14-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
14-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
15-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
20-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
20-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
21-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		4		19,5		1.336,56
02-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
09-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
		8		0		234,80
04-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
28-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
28-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
04-jun-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
21-jun-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
03-jul-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
03-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
05-jul-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
02-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
14-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
14-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
15-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
20-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
20-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
21-ago-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		8		36,75		2.538,07
07-abr-21	POLICIA	0	0	3	58,2	174,60
		0		3		174,60
09-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
19-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55





19-jun-21	POLICIA	0	0	7,25	58,72	425,72
		2		8,25		580,47
21-may-21	POLICIA	0	0	0,25	58,2	14,55
		0		0,25		14,55
04-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
10-abr-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
04-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
06-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
29-jul-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		0		6,5		378,81
25-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
26-jun-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
07-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
07-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
08-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	59,27	29,63
		4		14		1.019,91
24-jul-21	POLICIA NOCHE	1,75	48,73	0	0	85,27
		1,75		0		85,27
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
21-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
21-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
22-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
		2,75		7		538,97
03-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	29,35	0	0	146,75
06-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	29,35	0	0	146,75
14-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	29,35	0	0	146,75
20-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	29,35	0	0	146,75
		20		0		587,00
10-abr-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
25-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
06-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
06-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
27-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
27-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
28-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
28-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
29-ago-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72	102,76
		7,75		22,75		1.709,22
04-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
23-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		0		2		117,18
04-jun-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
04-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
28-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
28-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
29-ago-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72	102,76
		4		15,25		1.068,57
07-abr-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
		0		0,5		29,10
18-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
18-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
19-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	7,25	71,7	519,82
19-jun-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90

21-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
21-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
19-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
19-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
20-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
20-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
21-ago-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
21-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,5	71,7	466,04
22-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,5	71,7	35,84
25-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
25-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
		5,25		15,5		1.420,75
04-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
19-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
19-jun-21	POLICIA	0	0	6,75	58,72	396,36
30-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
30-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
31-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
31-jul-21	POLICIA	1,25	48,28	0	0	60,34
		5,25		15,75		1.177,75
29-may-21	SUBINSPECTOR	2	58,43	0	0	116,86
29-may-21	SUBINSPECTOR	0	0	6,75	71,06	479,65
27-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,5	71,7	35,84
26-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,5	71,7	35,84
		2		7,75		688,19
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
09-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
		0,75		1		94,08
19-jun-21	POLICIA	0	0	6,75	58,72	396,36
19-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
17-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
17-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
18-jul-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		4		13,75		1.000,49
04-may-21	POLICIA	0	0	0,75	58,2	43,65
19-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
19-jun-21	POLICIA	0	0	7,25	58,72	425,72
21-jun-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
17-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
17-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
18-jul-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72	102,76
		4		17		1.190,94
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
21-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
21-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
22-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
26-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
26-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		4,75		13,5		1.017,19
02-jun-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	43,85	0	0	175,39
09-jun-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	43,85	0	0	175,39
		8		0		350,78
18-ago-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
19-ago-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,25	29,35	0	0	124,73
		7,25		0		212,78





17-jun-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
29-jun-21	POLICIA NOCHE	4,25	48,73	0	0	207,10
30-jul-21	POLICIA NOCHE	0,25	48,73	0	0	12,18
		5,5		0		267,55
31-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
03-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
07-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
		12		0		351,16
20-may-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2	145,50
16-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
16-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		2		9		623,72
26-may-21	ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3	38,12	0	0	114,36
		3		0		114,36
22-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
22-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
30-may-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2	145,50
23-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
23-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
24-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		4		17		1.185,79
11-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
11-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
12-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
26-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
26-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
13-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
13-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
14-ago-21	POLICIA	1,5	48,28	0	0	72,41
14-ago-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
28-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
28-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
29-ago-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72	102,76
		9,5		30,75		2.264,21
17-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
19-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
24-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
26-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
31-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
02-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
09-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
		28		0		816,60
11-abr-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
01-may-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
14-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
14-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
27-may-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2	87,30
30-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
21-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
21-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
22-ago-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
31-ago-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		6		21		1.515,38
13-jun-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68

23-jul-21	POLICIA	0,75	48,28	0	0	36,20
		0,75		0,25		50,88
10-abr-21	POLICIA	1	47,85	0	0	47,84
28-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
28-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
18-jun-21	POLICIA	0	0	8,25	58,72	484,44
18-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
05-jul-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
21-jul-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
		5		19,5		1.381,09
25-may-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	5	43,46	0	0	217,29
26-may-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	43,46	0	0	130,38
01-jun-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	43,85	0	0	175,39
03-jun-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	43,85	0	0	175,39
08-jun-21	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	43,85	0	0	175,39
		20		0		873,84
17-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
18-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
24-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
26-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
31-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
02-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
07-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	29,35	0	0	110,06
09-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,5	29,35	0	0	102,72
		31,25		0		911,98
04-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2	58,20
28-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
28-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
29-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
18-jun-21	POLICIA	0	0	8,25	58,72	484,44
18-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
30-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
30-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
31-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
31-jul-21	POLICIA	1,25	48,28	0	0	60,34
06-ago-21	POLICIA	1,5	48,28	0	0	72,41
		8,75		25		1.884,98
07-abr-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
23-abr-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
15-may-21	OFICIAL	2	51,56	0	0	103,12
15-may-21	OFICIAL	0	0	7,75	62,71	486,00
20-may-21	OFICIAL	0	0	2,5	62,71	156,77
07-jun-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27	31,63
28-ago-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
28-ago-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
29-ago-21	OFICIAL	0	0	1,75	63,27	110,72
31-ago-21	OFICIAL	0	0	2,5	63,27	158,17
		4		25,5		1.812,52
07-abr-21	OFICIAL	0	0	1,25	62,71	78,38
23-abr-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
30-jun-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
30-jul-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90





31-ago-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
		2		6,25		497,63
04-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
04-ago-21	POLICIA	0	0	3,5	58,72	205,52
		0		4		234,62
12-jul-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,5	29,35	0	0	73,37
		2,5		0		73,37
04-jun-21	POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27	414,89
04-jun-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
21-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
21-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
22-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	59,27	29,63
		4		14		1.024,67
28-ago-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
29-ago-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2,25	35,69	80,30
30-ago-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	29,35	1	35,69	72,37
01-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,25	29,35	1,25	35,69	51,95
03-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
05-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	29,35	0	0	51,36
07-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	29,35	0	0	58,70
		9,25		4,5		432,08
23-may-21	PEON	0	0	7	31,97	223,78
		0		7		223,78
20-may-21	OFICIAL	1	51,56	0	0	51,56
24-may-21	OFICIAL	1,25	51,56	0	0	64,45
29-may-21	OFICIAL	0,75	51,56	0	0	38,67
30-may-21	OFICIAL	0	0	0,25	62,71	15,67
09-jun-21	OFICIAL	1,25	52,02	0	0	65,02
13-ago-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
13-ago-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
14-ago-21	OFICIAL	2,75	52,02	0	0	143,05
14-ago-21	OFICIAL	0	0	1,5	63,27	94,90
		9		8,25		988,61
24-jul-21	POLICIA NOCHE	1,75	48,73	0	0	85,27
		1,75		0		85,27
04-may-21	POLICIA	0,5	47,85	0	0	23,92
22-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
22-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
12-jun-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
12-jun-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
24-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
24-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jul-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
		12,25		16,25		1.541,13
18-jun-21	POLICIA NOCHE	1	48,73	0	0	48,72
		1		0		48,72
13-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
13-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
14-ago-21	POLICIA NOCHE	0,75	48,73	0	0	36,54
14-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	1,5	59,27	88,90
		2,75		8		608,14
25-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
25-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
26-jun-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
25-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08

			2		8,5		595,66
30-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0		97,45
30-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27		385,25
31-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0		97,45
31-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	1,5	59,27		88,90
31-jul-21	POLICIA NOCHE	1,25	48,73	0	0		60,91
31-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27		385,25
			5,25		14,5		1.115,21
15-may-21	CONDUCTOR	6	28,87	0	0		173,22
		6		0			173,22
19-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2		58,20
21-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2		378,30
21-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0		95,69
22-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2		29,10
30-may-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2		145,50
26-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
26-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
28-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
28-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
29-ago-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72		102,76
17-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
17-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
18-jul-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72		102,76
		8		33,6			2.346,97
17-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
17-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
18-jul-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72		102,76
		2		8,25			580,98
06-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2		72,75
16-jun-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72		102,76
		0		3			175,51
10-abr-21	POLICIA	0	0	1,5	58,2		87,30
07-may-21	POLICIA	0	0	1	58,2		58,20
		0		2,5			145,50
29-may-21	POLICIA	3	47,85	0	0		143,54
11-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
11-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
12-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72		88,08
14-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
14-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
15-ago-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72		44,04
28-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72		381,67
28-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
29-ago-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72		102,76
		9		23,5			1.813,08
01-abr-21	OFICIAL	0	0	1	62,71		62,70
12-abr-21	OFICIAL	1,5	51,56	0	0		77,34
25-abr-21	OFICIAL	0	0	3	62,71		188,13
14-may-21	OFICIAL	2	51,56	0	0		103,12
14-may-21	OFICIAL	0	0	6,5	62,71		407,61
		3,5		10,5			838,90
04-jun-21	POLICIA	0	0	7	58,72		411,04
04-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
09-jul-21	POLICIA	0	0	5,5	58,72		322,96
10-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72		88,08
10-jul-21	POLICIA	1,5	48,28	0	0		72,41





16-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
16-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
13-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
13-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
14-ago-21	POLICIA	1,5	48,28	0	0	72,41
14-ago-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		9		28,5		2.107,97
12-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	29,09	0	0	50,90
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	29,09	0	0	14,54
16-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	29,09	0	0	29,09
26-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	29,09	0	0	14,54
		3,75		0		109,07
30-ago-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
24-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
24-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jul-21	POLICIA	0	0	2,75	58,72	161,48
		6		9,25		832,81
04-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
13-jun-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
		0		0,75		43,78
06-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	7	51,65	0	0	361,55
07-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	7	51,65	0	0	361,55
		14		0		723,10
01-may-21	POLICIA	0	0	2,25	58,2	130,94
04-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10
14-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30
14-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
04-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
04-jun-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
15-jun-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
25-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
25-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
26-jun-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
08-jul-21	POLICIA	0	0	1,75	58,72	102,76
		9		25		1.896,79
13-jun-21	AYUDANTE	0	0	5,5	34,2	188,10
		0		5,5		188,10
04-may-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	58,83	29,41
02-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
02-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
03-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	1,5	59,27	88,90
03-jul-21	POLICIA NOCHE	0,5	48,73	0	0	24,36
30-jul-21	POLICIA NOCHE	0,25	48,73	0	0	12,18
31-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
31-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
		4,75		15		1.120,25
18-jun-21	POLICIA	0	0	8,25	58,72	484,44
18-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
		2		8,25		580,99
17-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
24-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
26-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
31-may-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,4	0	0	193,60
03-jun-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,63	0	0	194,52

09-jun-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,83	0	0	194,52
10-jun-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,83	0	0	194,52
02-jul-21	COORDINADOR CENTRO	3,25	48,63	0	0	158,04
05-jul-21	COORDINADOR CENTRO	4	48,83	0	0	194,52
06-jul-21	COORDINADOR CENTRO	3	48,83	0	0	145,88
07-jul-21	COORDINADOR CENTRO	3	48,83	0	0	145,88
08-jul-21	COORDINADOR CENTRO	2	48,83	0	0	97,26
09-jul-21	COORDINADOR CENTRO	3	48,83	0	0	145,88
		46,25		0		2.245,42
18-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
18-jun-21	POLICIA	0	0	8,25	58,72	484,44
09-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
09-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
10-jul-21	POLICIA	1,75	48,28	0	0	84,48
10-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		5,75		16,25		1.231,77
18-jun-21	POLICIA	0	0	8,25	58,72	484,44
18-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
29-jul-21	POLICIA	0	0	4,75	58,72	278,92
30-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
30-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
31-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
31-jul-21	POLICIA	1,25	48,28	0	0	60,34
		5,25		21		1.486,55
02-may-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75
04-may-21	POLICIA	0,75	47,85	0	0	35,88
		0,75		1,25		108,63
17-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
24-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
31-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	116,36
09-jun-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
		16		0		466,48
13-jun-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
10-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
10-jul-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		2		17		1.094,77
25-jun-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
25-jun-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
26-jun-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27	31,63
06-ago-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
06-ago-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
07-ago-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
07-ago-21	OFICIAL	0	0	6,5	63,27	411,25
08-ago-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27	31,63
		6		20,5		1.609,13
02-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
02-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
03-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	2	59,27	118,54
16-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
16-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
		4		15		1.083,94
04-may-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	58,83	29,41
04-jun-21	POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27	414,89
04-jun-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45





06-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
06-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
		4		14		1.024,45
23-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
02-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
02-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
03-jul-21	POLICIA	0	0	2	58,72	117,44
23-jul-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
23-jul-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
24-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
26-jul-21	POLICIA	0	0	2	58,72	117,44
30-jul-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		4		21,5		1.455,56
17-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
17-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
25-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
25-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
30-jun-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
30-jun-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
01-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
01-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
02-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
02-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
03-jul-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
03-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	8,5	71,7	609,44
05-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
05-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
06-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
06-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
07-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
07-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
08-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
08-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
10-jul-21	SUBINSPECTOR	2	58,95	0	0	117,90
10-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	8,5	71,7	609,44
12-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
12-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
13-jul-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
13-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
02-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
02-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
03-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
04-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
06-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
06-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
07-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
07-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
08-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
08-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
11-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
11-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
12-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
12-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
13-ago-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
13-ago-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
		8,5		22		2.078,22

12-jun-21	POLICIA	8,5	48,28	0	0	410,38
		8,5		0		410,38
07-jun-21	TRABAJADORA/ SOCIAL	4	43,85	0	0	175,39
		4		0		175,39
02-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
02-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
03-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	2	59,27	116,54
25-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,75	59,27	44,45
31-jul-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
31-jul-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
		4		15,75		1.128,39
10-jul-21	SUBINSPECTOR	1,25	58,95	0	0	73,68
17-jul-21	SUBINSPECTOR	0	0	1,25	71,7	89,62
30-jul-21	SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
31-jul-21	SUBINSPECTOR	1	58,95	0	0	58,95
		3		1,25		266,46
15-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
15-may-21	POLICIA	0	0	7,75	58,2	451,05
24-may-21	POLICIA	1,25	47,85	0	0	59,81
11-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
11-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
12-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
12-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
13-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
13-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
14-ago-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
14-ago-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		9,25		25,25		1.923,78
23-abr-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
24-abr-21	OFICIAL	0	0	0,75	62,71	47,03
09-may-21	OFICIAL	0	0	1,25	62,71	78,38
28-may-21	OFICIAL	0	0	6,5	62,71	407,61
28-may-21	OFICIAL	2	51,56	0	0	103,12
29-may-21	OFICIAL	0	0	1,25	62,71	78,38
31-may-21	OFICIAL	0	0	2	62,71	125,41
01-jun-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27	31,63
17-jul-21	OFICIAL	0	0	1,25	63,27	79,08
25-jul-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27	31,63
29-jul-21	OFICIAL	0	0	1	63,27	63,27
		2		17		1.170,95
20-ago-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
20-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	6,5	59,27	385,25
21-ago-21	POLICIA NOCHE	0	0	1	59,27	59,27
		2		7,5		541,97
12-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
12-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
26-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
26-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
		4		13		956,44
15-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
15-may-21	POLICIA	0	0	7,75	58,2	451,05
30-may-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2	145,50
12-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
12-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67
23-jun-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
30-jul-21	POLICIA	0	0	6	58,72	489,76





			4		26,25		1.728,30
04-may-21	POLICIA	0,25	47,85	0	0	11,96	
15-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69	
15-may-21	POLICIA	0	0	7,75	58,2	451,05	
12-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55	
12-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67	
			4,25		14,25		1.036,92
27-ene-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
29-ene-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
01-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
02-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
03-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
04-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
05-feb-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
08-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
09-feb-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
10-feb-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
15-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
23-feb-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
24-feb-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
26-feb-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
01-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
03-mar-21	TAE MEDIO	4	45,78	0	0	183,11	
04-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
09-mar-21	TAE MEDIO	3	45,78	0	0	137,33	
10-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
11-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
15-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
16-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
17-mar-21	TAE MEDIO	1	45,78	0	0	45,77	
22-mar-21	TAE MEDIO	3	45,78	0	0	137,33	
24-mar-21	TAE MEDIO	3	45,78	0	0	137,33	
25-mar-21	TAE MEDIO	2	45,78	0	0	91,55	
14-jun-21	TAE MEDIO	2	46,19	0	0	92,37	
15-jun-21	TAE MEDIO	2	46,19	0	0	92,37	
16-jun-21	TAE MEDIO	2	46,19	0	0	92,37	
			80		0		3.664,57
23-may-21	CONDUCTOR	0	0	7	35,11	245,77	
13-jun-21	CONDUCTOR	0	0	5,5	35,43	194,06	
					12,5		440,83
07-abr-21	POLICIA	0	0	1,25	58,2	72,75	
23-abr-21	POLICIA	0	0	2	58,2	116,40	
04-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10	
15-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69	
15-may-21	POLICIA	0	0	7,75	58,2	451,05	
20-may-21	POLICIA	0	0	2,5	58,2	145,50	
21-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69	
21-may-21	POLICIA	0	0	6,5	58,2	378,30	
22-may-21	POLICIA	0	0	0,5	58,2	29,10	
12-jun-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67	
12-jun-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55	
07-ago-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27	
07-ago-21	POLICIA	0	0	6,5	58,72	381,67	
08-ago-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36	
			7		34,5		2.351,10
04-may-21	POLICIA	0,25	47,85	0	0	11,96	

15-may-21	POLICIA	0	0	7,75	58,2	451,05
15-may-21	POLICIA	2	47,85	0	0	95,69
		2,25		7,75		558,70
		1,092		1.740,5		152.770,39

- 2.2 La cantidad de **287,09** que corresponde a la rectificación de la cantidad abonada a D. Jesús de la Torre Sánchez por el temporal Filomena (expediente 35-21). En la nómina de agosto de 2021 se abonó a dicho trabajador, por error en el informe recibido del servicio, los servicios extraordinarios calculados con el salario de Capataz. Realizados los cálculos con el salario de su categoría de Encargado General, se incluye la diferencia entre lo abonado en agosto y lo que se debió abonar. Se adjunta informe del servicio de Mantenimiento al respecto:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS NF	PRECIO NF	ABONADO EXPT 35-21	A COBRAR	DIFERENCIA
09-ene-21		ENCARGADO	14	36,46	0	0	451,92	510,44	58,52
10-ene-21		ENCARGADO	0	0	14	44,35	549,64	620,90	71,26
12-ene-21		ENCARGADO	6,5	36,46	0	0	209,82	236,99	27,17
14-ene-21		ENCARGADO	7	36,46	0	0	225,96	255,22	29,26
16-ene-21		ENCARGADO	8	36,46	0	0	258,24	291,68	33,44
17-ene-21		ENCARGADO	0	0	7,5	44,35	294,45	332,63	38,18
19-ene-21		ENCARGADO	7	36,46	0	0	225,96	255,22	29,26
									287,09

- 2.3 La cantidad de **106,40 €** que corresponde a la rectificación de las cantidades abonadas por error en el expediente 35-21 a los siguientes trabajadores de la concejalía de Parques y Jardines, a los que se abonaron horas festivas a un importe erróneo, según el siguiente desglose. Se adjuntan Anexos 2 e informe del servicio:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS NF	PRECIO NF	A COBRAR	ABONADO EXPT 35-21	DIFERENCIA
10-ene-21		AYUDANTE	7	33,9	237,3	195,09	42,21
24-ene-21		AYUDANTE	7	33,9	237,3	195,09	42,21
24-ene-21		OFICIAL	7	35,11	245,77	223,79	21,98
							106,40

- 2.4 La cantidad de **31.770,00 €** que corresponde a 121 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

FECHA	TRABAJADORES POLICIA	CARGO	CANTIDAD
07-ago-21		SUBINSPECTOR	290
29-ago-21		SUBINSPECTOR	290
			580
14-ago-21		POLICIA	250
			250
14-ago-21		POLICIA	250
			250





31-jul-21	POLICIA	250
		250
12-sep-21	SUBINSPECTOR	290
		290
08-ago-21	OFICIAL	270
		270
14-ago-21	OFICIAL	270
		270
14-ago-21	OFICIAL	270
15-ago-21	OFICIAL	270
		540
08-ago-21	POLICIA	250
		250
29-ago-21	POLICIA	250
		250
14-ago-21	POLICIA	250
15-ago-21	POLICIA	250
		500
25-jul-21	POLICIA	250
		250
29-ago-21	POLICIA	250
		250
01-ago-21	POLICIA	250
14-ago-21	POLICIA	250
		500
01-ago-21	POLICIA	250
		250
30-jul-21	SUBINSPECTOR	290
31-jul-21	SUBINSPECTOR	290
01-ago-21	SUBINSPECTOR	290
09-ago-21	SUBINSPECTOR	290
14-ago-21	SUBINSPECTOR	290
15-ago-21	SUBINSPECTOR	290
27-ago-21	SUBINSPECTOR	290
28-ago-21	SUBINSPECTOR	290
26-sep-21	SUBINSPECTOR	290
		2610
24-jul-21	POLICIA	250
25-jul-21	POLICIA	250
01-ago-21	POLICIA	250
14-ago-21	POLICIA	250
		1000
19-jul-21	OFICIAL	270
19-jul-21	OFICIAL	270
21-jul-21	OFICIAL	270
22-jul-21	OFICIAL	270
		1080
14-ago-21	POLICIA	250
		250
15-ago-21	POLICIA	250
28-ago-21	POLICIA	250
		500
07-ago-21	OFICIAL	270
		270
28-ago-21	POLICIA	250
29-ago-21	POLICIA	250

28-ago-21	POLICIA	500
		250
		250
07-ago-21	POLICIA	250
		250
28-ago-21	POLICIA	250
		250
24-jul-21	POLICIA	250
25-jul-21	POLICIA	250
		500
28-ago-21	POLICIA	250
		250
04-ago-21	SUBINSPECTOR	290
25-sep-21	SUBINSPECTOR	290
		580
31-jul-21	POLICIA	250
01-ago-21	POLICIA	250
07-ago-21	POLICIA	250
		750
07-ago-21	POLICIA	250
14-ago-21	POLICIA	250
		500
25-jul-21	OFICIAL	270
		270
29-ago-21	POLICIA	250
		250
31-jul-21	POLICIA	250
		250
15-ago-21	POLICIA	250
		250
31-jul-21	POLICIA	250
01-ago-21	POLICIA	250
		500
31-jul-21	POLICIA	250
01-ago-21	POLICIA	250
		500
31-jul-21	POLICIA	250
		250
31-jul-21	POLICIA	250
07-ago-21	POLICIA	250
		500
24-jul-21	POLICIA	250
		250
31-jul-21	POLICIA	250
01-ago-21	POLICIA	250
		500
08-ago-21	POLICIA	250
		250
21-jul-21	SUBINSPECTOR	290
31-jul-21	SUBINSPECTOR	290
		580
24-jul-21	SUBINSPECTOR	290
25-jul-21	SUBINSPECTOR	290
		580
25-jul-21	POLICIA	250
		250





07-ago-21	POLICIA	250
15-ago-21	POLICIA	250
		500
19-jul-21	SUBINSPECTOR	290
19-jul-21	SUBINSPECTOR	290
24-jul-21	SUBINSPECTOR	290
01-ago-21	SUBINSPECTOR	290
10-ago-21	SUBINSPECTOR	290
15-ago-21	SUBINSPECTOR	290
16-sep-21	SUBINSPECTOR	290
		2030
08-ago-21	POLICIA	250
15-ago-21	POLICIA	250
		500
24-jul-21	POLICIA	250
		250
08-ago-21	POLICIA	250
		250
24-jul-21	POLICIA	250
		250
15-ago-21	POLICIA	250
		250
08-ago-21	POLICIA	250
15-ago-21	POLICIA	250
		500
24-jul-21	POLICIA	250
		250
14-ago-21	POLICIA	250
		250
24-jul-21	OFICIAL	270
25-jul-21	OFICIAL	270
		540
21-jul-21	POLICIA	250
		250
07-ago-21	OFICIAL	270
		270
14-ago-21	POLICIA	250
		250
07-ago-21	POLICIA	250
		250
08-ago-21	POLICIA	250
		250
08-ago-21	POLICIA	250
		250
15-ago-21	POLICIA	250
		250
25-jul-21	POLICIA	250
14-ago-21	POLICIA	250
		500
08-ago-21	POLICIA	250
15-ago-21	POLICIA	250
		500
25-jul-21	POLICIA	250
14-ago-21	POLICIA	250
15-ago-21	POLICIA	250
		750

05-ago-21	SUBINSPECTOR	290
11-sep-21	SUBINSPECTOR	290
		580
30-jul-21	SUBINSPECTOR	290
14-ago-21	SUBINSPECTOR	290
		580
15-ago-21	POLICIA	250
29-ago-21	POLICIA	250
		500
25-jul-21	OFICIAL	270
31-jul-21	OFICIAL	270
01-ago-21	OFICIAL	270
15-ago-21	OFICIAL	270
		1080
24-jul-21	OFICIAL	270
		270
		31.770,00

2.5 La cantidad de **12.489,90 €** que corresponde a la asistencia a 155 juicios de policía municipal fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 y 2017, según el siguiente desglose:

FECHA JUICIO	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	ASISTENCIA	A COBRAR
07-jun-21		POLICIA	1	80,58
			1	80,58
30-abr-21		POLICIA	1	80,58
			1	80,58
18-feb-21		POLICIA	1	80,58
08-jun-21		POLICIA	1	80,58
			2	161,16
06-may-21		POLICIA	1	80,58
			1	80,58
16-mar-21		POLICIA	1	80,58
			1	80,58
25-may-21		POLICIA	1	80,58
			1	80,58
05-may-21		POLICIA	1	80,58
12-may-21		POLICIA	1	80,58
17-jun-21		POLICIA	1	80,58
17-jun-21		POLICIA	1	80,58
			4	322,32
04-jun-21		SUBINSPECTOR	1	80,58
			1	80,58
13-may-21		OFICIAL	1	80,58
07-jun-21		OFICIAL	1	80,58
08-jun-21		OFICIAL	1	80,58
14-jun-21		OFICIAL	1	80,58
			4	322,32
25-ene-21		OFICIAL	1	80,58
			1	80,58
25-may-21		POLICIA	1	80,58
			1	80,58
25-feb-21		POLICIA	1	80,58
09-jun-21		POLICIA	1	80,58
			2	161,16

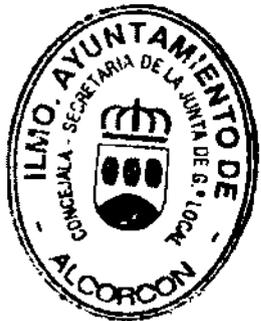




17-feb-21	POLICIA	1	80,58
19-may-21	POLICIA	1	80,58
		2	161,16
20-ene-21	POLICIA	1	80,58
04-feb-21	POLICIA	1	80,58
23-feb-21	POLICIA	1	80,58
26-feb-21	POLICIA	1	80,58
15-mar-21	POLICIA	1	80,58
24-mar-21	POLICIA	1	80,58
25-mar-21	POLICIA	1	80,58
		7	564,06
03-mar-21	OFICIAL	1	80,58
		1	80,58
04-jun-21	SUBINSPECTOR	1	80,58
		1	80,58
06-may-21	POLICIA	1	80,58
07-jun-21	POLICIA	1	80,58
		2	161,16
05-may-21	SUBINSPECTOR	1	80,58
		1	80,58
11-feb-21	POLICIA	1	80,58
06-may-21	POLICIA	1	80,58
25-may-21	POLICIA	1	80,58
		3	241,74
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
12-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
08-jun-21	POLICIA	1	80,58
09-jun-21	POLICIA	1	80,58
		3	241,74
07-jun-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
02-feb-21	POLICIA	1	80,58
21-abr-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
09-jun-21	POLICIA	1	80,58
		4	322,32
17-jun-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
13-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
19-ene-21	POLICIA	1	80,58
08-feb-21	POLICIA	1	80,58
18-feb-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
19-may-21	POLICIA	1	80,58
04-jun-21	POLICIA	1	80,58
28-jun-21	POLICIA	1	80,58
		7	564,06
24-feb-21	OFICIAL	1	80,58
15-mar-21	OFICIAL	1	80,58
24-mar-21	OFICIAL	1	80,58
25-mar-21	OFICIAL	1	80,58
31-mar-21	OFICIAL	1	80,58

		5	402.90
24-feb-21	POLICIA	1	80,58
17-mar-21	POLICIA	1	80,58
31-mar-21	POLICIA	1	80,58
06-may-21	POLICIA	1	80,58
12-may-21	POLICIA	1	80,58
13-may-21	POLICIA	1	80,58
13-may-21	POLICIA	1	80,58
02-jun-21	POLICIA	1	80,58
07-jun-21	POLICIA	1	80,58
14-jun-21	POLICIA	1	80,58
21-jun-21	POLICIA	1	80,58
		11	886,38
12-abr-21	POLICIA	1	80,58
04-may-21	POLICIA	1	80,58
17-jun-21	POLICIA	1	80,58
		3	241,74
06-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
25-ene-21	POLICIA	1	80,58
27-ene-21	POLICIA	1	80,58
27-ene-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
		4	322,32
28-ene-21	POLICIA	1	80,58
17-mar-21	POLICIA	1	80,58
31-mar-21	POLICIA	1	80,58
13-abr-21	POLICIA	1	80,58
06-may-21	POLICIA	1	80,58
12-may-21	POLICIA	1	80,58
13-may-21	POLICIA	1	80,58
13-may-21	POLICIA	1	80,58
02-jun-21	POLICIA	1	80,58
21-jun-21	POLICIA	1	80,58
		10	805,80
23-feb-21	POLICIA	1	80,58
18-mar-21	POLICIA	1	80,58
16-jun-21	POLICIA	1	80,58
		3	241,74
18-mar-21	POLICIA	1	80,58
19-may-21	POLICIA	1	80,58
14-jun-21	POLICIA	1	80,58
		3	241,74
13-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
09-jun-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
02-feb-21	POLICIA	1	80,58
23-feb-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
18-may-21	POLICIA	1	80,58
		4	322,32
06-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
25-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58





02-feb-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
19-may-21	POLICIA	1	80,58
25-may-21	POLICIA	1	80,58
		4	322,32
27-ene-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
14-jun-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
07-jun-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
02-feb-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
		2	161,16
18-ene-21	POLICIA	1	80,58
25-ene-21	POLICIA	1	80,58
27-ene-21	POLICIA	1	80,58
23-feb-21	POLICIA	1	80,58
22-abr-21	POLICIA	1	80,58
		5	402,90
28-ene-21	POLICIA	1	80,58
26-may-21	POLICIA	1	80,58
17-jun-21	POLICIA	1	80,58
		3	241,74
13-ene-21	OFICIAL	1	80,58
07-abr-21	OFICIAL	1	80,58
09-jun-21	OFICIAL	1	80,58
		3	241,74
02-feb-21	OFICIAL	1	80,58
11-feb-21	OFICIAL	1	80,58
03-mar-21	OFICIAL	1	80,58
22-abr-21	OFICIAL	1	80,58
06-may-21	OFICIAL	1	80,58
08-jun-21	OFICIAL	1	80,58
		6	483,48
28-may-21	POLICIA	1	80,58
10-jun-21	POLICIA	1	80,58
		2	161,16
28-ene-21	OFICIAL	1	80,58
22-abr-21	OFICIAL	1	80,58
		2	161,16
29-nov-17	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
14-jun-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
18-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
25-may-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
08-feb-21	POLICIA	1	80,58
		1	80,58
09-jun-21	OFICIAL	1	80,58
		1	80,58
11-feb-21	POLICIA	1	80,58
05-may-21	POLICIA	1	80,58
06-may-21	POLICIA	1	80,58

			3	241,74
19-ene-21	POLICIA		1	80,58
08-feb-21	POLICIA		1	80,58
08-mar-21	POLICIA		1	80,58
22-abr-21	POLICIA		1	80,58
			4	322,32
10-jun-21	POLICIA		1	80,58
			1	80,58
25-may-21	POLICIA		1	80,58
			1	80,58
22-abr-21	POLICIA		1	80,58
			1	80,58
04-may-21	POLICIA		1	80,58
			1	80,58
13-ene-21	OFICIAL		1	80,58
			1	80,58
04-feb-21	POLICIA		1	80,58
25-mar-21	POLICIA		1	80,58
18-may-21	POLICIA		1	80,58
			3	241,74
			155	12.489,90

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *"Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.



5. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 1.092 horas extraordinarias diurnas y 1.740,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas, 121 jornadas de disponibilidad y/o movilidad y 155 juicios de policía municipal.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80,58 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (197.343,20 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.12.02, 13:57:57.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 2 de diciembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones emitidos por el mismo, ambos de fecha 19 de noviembre de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1270/21**
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSSES Y COMPLEMENTOS.
EXPTE. 293/21



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
AREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	197.423.78 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	10-221.00-151.00 ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir, suscritos por los Responsables del Área.
- 18/11/21: Retención de crédito N° 220210026652.
- 02/12/21: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por diverso personal, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 02/12/21: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y	3. La competencia del órgano que dicte el acto		X	



Decretos de delegación Alcorcón.	administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1996	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La propuesta de gratificaciones relativas a las jornadas de disponibilidad y/o movilidad realizadas por Policía Municipal, retribuye la movilidad de la jornada, y no responde a servicios prestados fuera de la jornada normal sino a un cambio en el calendario de trabajo, por lo que no cuenta con respaldo legal adecuado.

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.12.02, 14:49:45."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N.º Op. Anterior: N.º Expediente: Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS PGCP 197.463,78
----------	----------	-----------	------------	----------------------------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (197.463,78 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 293/21 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL (AVISO: 151.98 TIRA VINCULACIÓN)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

N.º OPERACIÓN: 220210026652.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/11/2021, 10:52. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	--------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	N.º Operación	Referencia	Importe EUROS PGCP
--------------	-----------	---------------	------------	--------------------

10 22100 15100	220210026652	22021003816	197.383,20
GRATIFICACIONES			
10 22100 15198	220210026652	22021003817	80,58
GRATIFICACIONES EJERCICIOA ANTERIORES			

Importe TOTAL **197.463,78**



Nº Operación: 220180026652
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 18/11/2021

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/11/2021, 10:52. Firma electrónica.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.092 horas extraordinarias diurnas y 1.740,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas, 121 jornadas de disponibilidad y/o movilidad y 155 juicios de Policía Municipal y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **80,58 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **197.343,20 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/480.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTÉ. 2021314_ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2021314_ASUs).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., con NIF B59104612, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de octubre de 2021, siendo ésta la empresa que ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (86,03 puntos), por un importe unitario de 554,00 €/equipo, IVA excluido, con el resto de condiciones comprometidas en su oferta y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según informe de fecha 29 de octubre de 2021 emitido al respecto por el Departamento de Informática, los equipos a suministrar serán 108, por lo que el importe total del contrato se fija en 59.832,00 €, IVA excluido (72.396,72 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 72.396,72 €, con cargo a la anualidad de 2021 y a la partida presupuestaria 10 49100 62600.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.11.16."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte nº 2021314_ASUs

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021314_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"7.- Propuesta adjudicación: 2021314 ASUs - Suministro de ordenadores personales para el Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 13

Total criterios CAF: 73,03

Total puntuación: 86,03



Orden: 2
INFOREIN, S.A.
Total criterios CJV: 12
Total criterios CAF: 73,02
Total puntuación: 85,02

Orden: 3
TEKNOSERVICE S.L
Total criterios CJV: 5
Total criterios CAF: 74,00
Total puntuación: 79,00

Orden: 4
VASCO INFORMÁTICA S.L
Total criterios CJV: 0
Total criterios CAF: 76,07
Total puntuación: 76,07"

II.- El día 29 de octubre de 2021 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L. ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 29 de octubre de 2021, al órgano de contratación.

III.- Por el Departamento de Informática se ha emitido informe de fecha 29 de octubre de 2021 en el que, teniendo en cuenta la baja económica efectuada por ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece: "Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: Si, al tratarse de un presupuesto máximo", solicita la adquisición de 8 unidades por el precio unitario de adjudicación (554,00 €, IVA excluido), de forma que el importe total al que ascendería el suministro ascendería a 72.396,72 €, IVA incluido.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:



"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., con NIF B59104612, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de octubre de 2021, siendo ésta la empresa que ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (86,03 puntos), por un importe unitario de 554,00 €/equipo, IVA excluido, con el resto de condiciones comprometidas en su oferta y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según informe de fecha 29 de octubre de 2021 emitido al respecto por el Departamento de Informática, los equipos a suministrar serán 108, por lo que el importe total del contrato se fija en 59.832,00 €, IVA excluido (72.396,72 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 72.396,72 €, con cargo a la anualidad de 2021 y a la partida presupuestaria 10 49100 62600.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.11.16, 09:17:39, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Nuevas Tecnologías, de fecha 29 de octubre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES ADICIONALES HASTA AGOTAR PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES Nº 2021314_ASUs

Una vez celebrada mesa de contratación de fecha 29 de octubre 2021; tras la revisión del informe técnico y la apertura del sobre 2 (ofertas económicas y criterios técnicos objetivos), la oferta que ha obtenido la mayor puntuación total es la presentada por la mercantil Abast System & Solutions, S.L.

A modo de resumen, la puntuación final se sintetiza en la siguiente tabla, de la que se deduce el orden de los licitadores: ABAST, INFOREIN, TEKNOSERVICE y finalmente VASCO INFORMÁTICA.

PRECIO	ABAST	INFOREIN	TEKNOSERVICE	VASCO INF.
Precio sin IVA	554,00	554,12	498,90	564,10
Precio IVA incluido	670,34	670,49	603,67	682,56
Puntos Precio (máximo 60)	54,03	54,02	60,00	53,07
Puntos Juicio de valor (máximo 15)	13,00	12,00	5,00	0,00
Puntos Criterios Técnicos Objetivos (máximo 60)	19,00	19,00	14,00	23,00
PUNTUACIÓN TOTAL	86,03	86,02	79,00	76,07

En el PCAP está previsto la posibilidad de incrementar el número de unidades por la baja ofertada. De este modo, teniendo en cuenta que el importe



máximo de licitación es de 60.000 € más IVA y que el precio unitario de los equipos ofrecidos por la mercantil propuesta es de 554,00 € más IVA, ello posibilita la adquisición de 8 unidades adicionales hasta casi agotar el presupuesto máximo de licitación.

Teniendo en cuenta las necesidades de renovación de equipos, se propone la adquisición del máximo número de equipos posibles; es decir, un total de 108 equipos por un importe total de 59.832 € más IVA.

TÉCNICO DE SISTEMAS, firmado digitalmente por EMILIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, fecha: 2021.10.29, 12:23:25.

COORDINADORA DE NN.TT, firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, fecha: 2021.10.29, 12:26:49."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1196/2021
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
ORDENADORES PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
(314/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4 - NN.TT.
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	72.396,72 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-626.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

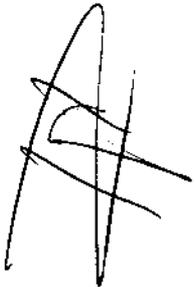
27/09/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
06/10/2021: Acuerdo de JGL.
28/10/2021: Informe relativo a valoración de ofertas presentadas, suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas y D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.



29/010/2021: Acto valoración de criterios de juicio de valor (PLACE).
 29/10/2021: Propuesta adjudicación del contrato (PLACE).
 29/10/2021: Informe relativo a adquisición de unidades adicionales hasta agotar precio licitación en vista de la baja ofertada, suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas y D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.
 04/10/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
 04/11/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
 09/11/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva.
 16/11/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 16/11/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
 19/11/2021: Informe relativo a la solvencia técnica y cláusulas económicas del expediente de suministro de ordenadores, suscrito por por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas y D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 e) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117 1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO






<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP</p>	<p>8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa,</p>		<p>X</p>	

	en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts 135 LCSP	15. Consta publicación del nuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 56 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 85.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.22. 14:31:25."

• A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., con NIF B59104612, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de octubre de 2021, siendo ésta la empresa que ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (86,03 puntos), por un importe unitario de 554,00 €/equipo, IVA excluido, con el resto de condiciones comprometidas en su oferta y con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación. Al amparo de lo establecido en los pliegos en relación a la ampliación de las unidades inicialmente previstas con cabida en el presupuesto máximo del contrato y según informe de fecha 29 de octubre de 2021 emitido al respecto por el Departamento de Informática, los equipos a suministrar serán 108, por lo que el importe total del contrato se fija en 59.832,00 €, IVA excluido (72.396,72 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 72.396,72 €, con cargo a la anualidad de 2021 y a la partida presupuestaria 10 49100 62600.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, para que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/481.- APROBAR EL REPARTO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D - JEFATURA DE GUARDIA SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE A SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE AÑO 2021.(EXPTE. 341/21)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES DE 2021.

Visto el expediente Nº 341-21 relativo AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2021, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, por un total de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (9.150,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

CATEGORÍA	GUARDIA	PERIODO	ABRIL	CANTIDAD	CONCEPTO	CÓDIGO
SARGENTO SBPC	11	50	550,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	14	50	700,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	25		1.250,00			
SARGENTO SBPC	8	50	400,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	12	50	600,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	20		1.000,00			
SARGENTO SBPC	15	50	750,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	12	50	600,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	27		1.350,00			
SARGENTO SBPC	7	50	350,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	8	50	300,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	13		650,00			
SARGENTO SBPC	10	50	500,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	11	50	550,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	21		1.050,00			
SARGENTO SBPC	5	50	250,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	7	50	350,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	12		600,00			
SARGENTO SBPC	9	50	450,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	14	50	700,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	23		1.150,00			
SARGENTO SBPC	11	50	550,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	13	50	650,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	24		1.200,00			
SARGENTO SBPC	15	50	750,00		JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
SARGENTO SBPC	3	50	150,00		JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
	18		900,00			
	183		9.150,00			

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.10.25."

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA PRODUCTIVIDAD MODULO D (JEFATURA DE GUARDIA) DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL 2º Y 3er- TRIMESTRES DE 2021 INCLUIDA EN EL EXPEDIENTE Nº 341-21.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA



FECHA: EJERCICIO 2021 – 2º Y 3er. TRIMESTRES

1. ANTECEDENTES

El Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

"14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA". -

**Dada cuenta del siguiente*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OOAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA

Compensación por guardia prestada: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura

Liquidación: trimestral

Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.



SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA".

En Pleno de fecha 29 de julio de 2020 el Acuerdo anteriormente citado, fue revalidado.

Se han recibido Informes firmados por el Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 21 y 14 de octubre de 2021 "en relación con la aprobación del gasto derivado para la compensación a los mandos intermedios del SBPC, que se indican en el anexo adjunto, por realizar funciones de la Jefatura de Guardia durante el segundo y tercer trimestre de 2021" con el siguiente literal:

"Por sesión del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo de literal siguiente:

"14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D- JEFATURA DE GUARDIA".

"Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

"Dada cuenta del siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad divididos en dos módulos llamados A y

B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OAAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.



Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia.
Página 1 | 2

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF. GUARDIA

Compensación por guardia prestado: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura.

Liquidación: trimestral

Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA".

El anterior acuerdo plenario, transcrito de literal, fue revalidado en el Pleno de fecha 29 de julio de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta Listado de los mandos que, efectivamente, han desempeñado la Jefatura de Guardia del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el segundo trimestre de 2021, derivándose un gasto de cuatro quinientos cincuenta euros (4.550 €), con el fin de que se realicen los trámites necesarios para su abono en nómina.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, a la fecha de la firma. SUBOFICIAL-JEFE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL"

Y:

"Por sesión del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo de literal siguiente:

"14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D- JEFATURA DE GUARDIA".

"Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

"Dada cuenta del siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA



En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad divididos en dos módulos llamados A y

B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OAAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia.

Página 1 | 2

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA

Compensación por guardia prestado: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura.

Liquidación: trimestral

Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA".

El anterior acuerdo plenario, transcrito de literal, fue revalidado en el Pleno de fecha 29 de julio de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta Listado de los mandos que, efectivamente, han desempeñado la Jefatura de Guardia del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el tercer trimestre de 2021, derivándose un gasto de cuatro mil seiscientos euros (4.600 €), con el fin de que se realicen los trámites necesarios para su abono en nómina.

Es lo que tengo el honor de informar.



Alcorcón, a la fecha de la firma. SUBOFICIAL-JEFE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.”

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por la cantidad y aplicación presupuestaria siguiente:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
9.150,00	10.221.00-150.02

2. CÁLCULO

Realizados los cálculos, la asignación individualizada del complemento de productividad Módulo D - Jefatura de Guardia en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	DIAS	PLAZA	VALOR	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
	SARGENTO SBPC	11	50	550,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	14	50	700,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		25		1.250,00		
	SARGENTO SBPC	8	50	400,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	12	50	600,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		20		1.000,00		
	SARGENTO SBPC	15	50	750,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	12	50	600,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		27		1.350,00		
	SARGENTO SBPC	7	50	350,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	6	50	300,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		13		650,00		
	SARGENTO SBPC	10	50	500,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	11	50	550,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		21		1.050,00		
	SARGENTO SBPC	5	50	250,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	7	50	350,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		12		600,00		
	SARGENTO SBPC	9	50	450,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	14	50	700,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		23		1.150,00		
	SARGENTO SBPC	11	50	550,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	13	50	650,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		24		1.200,00		
	SARGENTO SBPC	15	50	750,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
	SARGENTO SBPC	3	50	150,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
		18		900,00		
Total general		183		9.150,00		

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local en su artículo 5 establece:

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.



2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para período sucesivos, si bien su reducción o supresión ha de obedecer a circunstancias objetivas (artículo 156 del TRRL y artículo 22.uno e) 2ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. STSJ de Castilla y León de 16 de septiembre de 1993).

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios, así como de los representantes de los trabajadores (artículo 23.3.c de la LMRFP y 5.4 del RD 861/1986).

Este complemento debe asignarse de modo individual sin que quepa su pago de manera genérica, para categorías o grupos (entre otras STSJ de Comunidad Valenciana 292/2012), correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía y la asignación individual con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno.

4. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de créditos, la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, por un total de **NUEVE MIL**




CIENTO CINCUENTA EUROS (9.150,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.12.02, 13:57:57.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 2 de diciembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 12 de noviembre de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1260/21 EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES. AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD. EXPT. 341/21	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2021.	
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD
SUB TIPO	MÓDULO D
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
AREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	9.150,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA	
- 19/12/19: Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del complemento de productividad módulo D-Jefatura de Guardia, Punto 14/226.	
- 29/07/20: Subsanción del expediente 106/19 revalidación acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019.	



- 19/10/21, 21/10/21: Informes relativos a la realización de funciones de la Jefatura de Guardia durante el 2 trimestre y 3 trimestre de 2021, suscritos por D. Raül Esteban Canal, Suboficial-Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil.

25/10/21: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- 12/11/21: Retención de crédito N° 220210024947.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



Art 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la Corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas		X	
----------------------	---	--	---	--

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.12.02, 10:40:07."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15002	22021003749	9.150,00	

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (9.150,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXpte. 341/21 PRODUCT. JEFAT. GUARDIA S.B.P.C. 2º Y 3º TRIMESTRE 2021, SE REBASA CRÉDITO DISP. JUSTIFICAR (B.E.P. 8.4)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210024947.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/11/2021, 08:56. Firma electrónica."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, por un total de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (9.150,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIA	PERIODO	A CONTINUAR	CAUSA	EXPIRE
		SARGENTO SBPC	11	50	550,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	14	50	700,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			25		1.250,00		
		SARGENTO SBPC	8	50	400,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	12	50	600,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			20		1.000,00		
		SARGENTO SBPC	15	50	750,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	12	50	600,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			27		1.350,00		
		SARGENTO SBPC	7	50	350,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	6	50	300,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			13		650,00		
		SARGENTO SBPC	10	50	500,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	11	50	550,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			21		1.050,00		
		SARGENTO SBPC	5	50	250,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	7	50	350,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			12		600,00		
		SARGENTO SBPC	9	50	450,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	14	50	700,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			23		1.150,00		
		SARGENTO SBPC	11	50	550,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	13	50	650,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			24		1.200,00		
		SARGENTO SBPC	15	50	750,00	JEFATURA GUARDIA 2º TRIMESTRE 2021	341-21
		SARGENTO SBPC	3	50	150,00	JEFATURA GUARDIA 3er. TRIMESTRE 2021	341-21
			18		900,00		
Total general			183		9.150,00		

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

8/482 - ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NIGO ALVAREZ DE TOLEDO DE LA PARCELA 2.2.2 DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CENTRO DE HEMODIALISIS. (EX.PTE.011/21P).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ÍÑIGO ÁLVAREZ DE TOLEDO DE LA PARCELA 2.2.2.2 DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CENTRO DE HEMODIÁLISIS

Instruido expediente, previo escrito de la representante de la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo, sobre la solicitud de concesión de parcela municipal, y admisión a trámite por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2021, se emitieron informes del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2021 y de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de octubre de 2021, aprobándose el expediente de concesión directa por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de fecha 19 de octubre de 2021.

Publicado el 21 de octubre de 2021 anuncio de información pública de los pliegos que rigieron la concesión, y presentada documentación por D^a. Blanca Miranda Serrano en nombre y representación de la Fundación, se emite informe de conformidad del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de diciembre de 2021 sobre la documental presentada.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y vistas las competencias que ostenta esta Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la concesión directa a favor de la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo con NIF G28767317 y domicilio en calle José Abascal 42, 1º izda, de 28003 Madrid, del uso privativo de una parcela de dominio público Nº 2.2.2.2, zona D, supermanzana 2, manzana 22 del Ensanche Sur para la construcción y posterior gestión de un centro de hemodiálisis, con una superficie de 2.940m², Referencia catastral 8751402VK2685S0001PA, IDUFIR 2807300848732.

Segundo.-La concesión se otorga por un plazo de 30 años a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de cinco años hasta un máximo de 75 años, siendo la concesión a título gratuito y con los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones aprobado.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 02/12/2021, la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Ref. P11/2021

INFORME JURÍDICO DE PATRIMONIO



ASUNTO: Informe relativo a la concesión directa de uso privativo de una parcela de dominio público N° 2.2.2.2 del Ensanche Sur a favor de la Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo para la construcción y posterior gestión de un centro de hemodiálisis en Alcorcón.

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de bien de dominio público con adjudicación directa a favor de la Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo con NIF G28767317, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fechas 21 de diciembre de 2020 y 12 de febrero de 2021, se presenta escrito por la Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo, solicitando una concesión de parcela para la implantación de un Centro de Hemodiálisis en el término municipal de Alcorcón.

II.-Con fecha 15 de marzo de 2021 se formula providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de apertura de expediente de concesión del bien solicitado.

III.- Consta en el expediente informe de la concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 7 de octubre de 2021 en el que se propone la concesión directa del bien a favor de la Fundación Renal, por un plazo de 30 años prorrogables, y con el carácter de gratuita.

IV.-Consta en el expediente informe técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 7 de mayo de 2021 indicando entre otras, las siguientes circunstancias que concurren:

- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado.
- INTENSIDAD DE USO: Espacios Libres y Equipamientos Públicos (Zona D)
- USO ESTRUCTURANTE: Equipamientos Sociales y Servicios Públicos (Código ES y SP)

Tal y como indica el art. 3.4.9 del referido Plan Parcial, el coeficiente de edificabilidad de la parcela es de 1 m²t/m²s, resultando:

- Superficie suelo: 2.940 m²s.
- Edificabilidad: 2.940 m²t.

- IDUFIR 2807300848732.
- Valor urbanístico de la parcela: **966.966,00 €** (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).
- Dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Libres de cargas y gravámenes.
- Referencia catastral: 8751402VK2685S0001PA.



V.-Con fecha 7 de octubre de 2021 se firmaron los pliegos de condiciones para la concesión directa de uso privativo de una parcela de dominio público N° 2.2.2.2 del Ensanche Sur a favor de la Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo para la construcción y posterior gestión de un centro de hemodiálisis en Alcorcón, aprobándose por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2021 el expediente y apertura de plazo para presentación de documentación y alegaciones y/o reclamaciones, mediante inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de octubre de 2021 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

VI.-Con fecha 15 de noviembre de 2021 por D^a Blanca Miranda Serrano en nombre y representación de la Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo se presenta documentación para la adjudicación de la concesión referida, emitiéndose requerimiento de subsanación el 29 de noviembre de 2021, y presentándose documentación adicional el 30 de noviembre de 2021.

VII.-El 1 de diciembre de 2021 se informa favorablemente por la Dirección General de Servicios Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón, la memoria del proyecto de actuación presentado por la Fundación.

VIII.-El 2 de diciembre de 2021 se acredita en el expediente que la Fundación se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcorcón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es objeto del presente procedimiento la concesión directa de uso privativo de una parcela de dominio público N° 2.2.2.2 del Ensanche Sur a favor de la Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo para la construcción y posterior gestión de un centro de hemodiálisis en Alcorcón, referencia catastral 8751402VK2685S0001PA (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

Segundo.- Establece el artículo 4.7 del Pliego de condiciones que Por el Servicio de Contratación y Patrimonio una vez calificada la documentación y realizadas, se procedería a emitir el correspondiente informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos, siendo innecesaria la constitución de Mesa de Contratación, al tratarse de una adjudicación directa.

Tercero.-Revisada la documentación aportada por la Sra. Miranda esta es acorde con lo dispuesto en el artículo 4.6 del pliego de condiciones.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 5° del pliego, presentada la documentación requerida, revisada ésta y encontrándose conforme, se procederá a otorgar la concesión mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el art. 141 del reglamento Orgánico Municipal, al no estar delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

La adjudicación se notificará a la entidad interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



La concesión se entenderá perfeccionada por el acuerdo de la adjudicación, quedando el adjudicatario y la Administración contratante vinculados a todos los efectos jurídicos, económicos y administrativos que se deriven y, en especial, en relación con la formalización y el cumplimiento del contrato.

Quinto.- El contrato de adjudicación de concesión deberá formalizarse entre la Administración y el adjudicatario, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El concesionario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa el cumplimiento por la Fundación de los requisitos para ser titular de la concesión administrativa, pudiéndose adoptar el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Aprobar la concesión directa a favor de la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo con NIF G28767317 y domicilio en calle José Abascal 42, 1º izda, de 28003 Madrid, del uso privativo de una parcela de dominio público Nº 2.2.2.2, zona D, supermanzana 2, manzana 22 del Ensanche Sur para la construcción y posterior gestión de un centro de hemodiálisis, con una superficie de 2.940m², Referencia catastral 8751402VK2685S0001PA, IDUFIR 2807300848732.

Segundo.-La concesión se otorga por un plazo de 30 años a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de cinco años hasta un máximo de 75 años, siendo la concesión a título gratuito y con los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones aprobado.

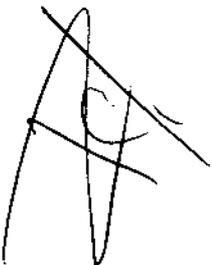
En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2021.12.02, 12:33:19, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 1 de diciembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA MEMORIA PRESENTADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SANITARIO DE HEMODIÁLISIS

Se emite informe EN RELACIÓN A memoria presentada por la Fundación Íñigo Álvarez de Toledo para construcción de Centro de Hemodiálisis en parcela cedida por el ayuntamiento de Alcorcón.




En la memoria describe entre otras las actividades y servicios asistenciales que se prestarán en dicho Centro de Hemodiálisis, plantilla de personal sanitario por categorías profesional, instalaciones y equipamiento del Centro de 1000 m² de superficie, características de las sala de diálisis, para atención de 24 pacientes, dotación de equipos sanitarios, monitores, equipos específicos de osmosis, plante de tratamiento de agua para producción de agua ultrapura, instalación eléctrica..

Revisada dicha memoria descriptiva, se ajusta adecuadamente a la actividad que se pretende realizar en el Centro Sanitario de Hemodiálisis de Alcorcón y que garantiza el desarrollo óptimo de tratamientos de hemodiálisis.

Por lo que informo favorablemente para los efectos oportunos en la tramitación del expediente administrativo correspondiente a la cesión de parcela municipal para la construcción de Centro Sanitario de Hemodiálisis en Alcorcón.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, fecha: 2021.12.01, 15:33:23."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa a favor de la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo con NIF G28767317 y domicilio en calle José Abascal 42, 1º izda, de 28003 Madrid, del uso privativo de una parcela de dominio público N° 2.2.2.2, zona D, supermanzana 2, manzana 22 del Ensanche Sur para la construcción y posterior gestión de un centro de hemodiálisis, con una superficie de 2.940m², Referencia catastral 8751402VK2685S0001PA, IDUFIR 2807300848732.

SEGUNDO.- La concesión se **OTORGA** por un plazo de 30 años a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de cinco años hasta un máximo de 75 años, siendo la concesión a título gratuito y con los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones aprobado.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

9483. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN



CIUDADANA, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN, COMO NUEVO CUARTO DISTRITO DEL MUNICIPIO, DEL BARRIO "ENSANCHE SUR".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de diciembre de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2021 (B.O.C.M. nº 190 de 10/08/2012) estructurando territorialmente al municipio en tres distritos:

Distrito nº 1 (Casco antiguo)

Distrito nº 2 (Norte)

Distrito nº 3 (Suroeste)

Cada uno de estos distritos cuenta con su correspondiente Junta Municipal con la composición, organización y funciones que establece el Reglamento.

Asimismo, el Reglamento prevé cuando lo aconseje el desarrollo futuro del municipio de Alcorcón, el Pleno del Ayuntamiento podrá variar el número y demarcación de los distritos, atendiendo a criterios geográficos, de servicios o de asentamiento de la población.

Para modificar la actual estructura de distritos o modificar sus límites será preciso acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y seguir los trámites establecidos en la legislación básica y autonómica para la elaboración de reglamentos y ordenanzas municipales.

Atendiendo a lo anterior derivado del desarrollo de los tres planes parciales del ENSANCHE SUR RESIDENCIA del PGOU de Alcorcón, el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021 (punto 7/65 de su orden del día), aprobó, en su apartado tercero, el siguiente acuerdo:

"Iniciar los trámites oportunos para la creación, como nuevo cuarto distrito del municipio, del barrio "Ensanche Sur", llevando a cabo el procedimiento legalmente establecido a tal fin en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, cuyo texto debe ser modificado en atención a la creación del distrito citado, así como en el Reglamento Orgánico Municipal".

En cumplimiento del anterior mandato corporativo se ha procedido a instruir expediente en orden a efectuar las modificaciones necesarias en el texto



del Reglamento con el fin de establecer un nuevo Cuarto Distrito, correspondiente al Barrio del Ensanche Sur, elaborándose los informes requeridos por la legislación aplicable, que se incorporan al expediente.

En base a todo lo anterior y siguiendo los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, establecidos en el artículo 1 a) del artículo 129 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejala Delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que afectará a la redacción de los artículos 2, 6, 8,10,12 y 18 disponiendo de la siguiente nueva redacción:

"Artículo 2 "Estructura territorial",

- Distrito número 1 (Casco antiguo):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en el cruce de la avenida del Alcalde José Aranda con la avenida de Leganés y por esta última hasta su confluencia con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une, por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V hasta la confluencia con la prolongación de la calle de los Robles. Por la prolongación de la calle de los Robles y calle de los Robles hasta la confluencia con la calle Cisneros y avenida de Pablo Iglesias. Desde tal punto por la tapia Norte de los colegios públicos "Sánchez Albornoz" y "Carmen Conde" hasta la avenida del Oeste. Por la avenida del Oeste hasta su confluencia con la avenida de Alcalde José Aranda, y por esta a cerrar en el cruce de la misma con la avenida de Leganés.

- Distrito número 2 (Norte):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la avenida de Leganés en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal de Leganés. Desde tal punto por avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón, Madrid y Leganés, finalizando en el punto donde la línea divisoria de este término municipal y el de Leganés cruza con la avenida de Leganés.

- Distrito número 3 (Suroeste):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la avenida de Leganés, en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. Desde tal punto por la avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la avenida del Alcalde José Aranda. Por la avenida del



Alcalde José Aranda hasta su confluencia con la avenida del Oeste y por esta última hasta los colegios públicos "Carmen Conde" y "Sánchez Albornoz" hasta el final donde confluye con la calle de los Robles. Por la calle de los Robles y prolongación de la calle de los Robles (hoy avenida de Atenas) hasta su confluencia con la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con el de Móstoles hasta alcanzar la M-508 hoy avenida de Móstoles. Por la avenida de Móstoles hasta alcanzar la M-50 (variante) y por esta hasta la confluencia con la prolongación de la avenida las Hayas hasta la avenida de las Hayas. Por la avenida de las Hayas hasta la confluencia con la Ronda de las Naciones Unidas hasta la línea divisoria del término municipal de Leganés. Desde tal punto y por la línea divisoria del término municipal con el de Leganés a finalizar en el punto donde la avenida de Leganés cruza con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

- Distrito número 4 (Ensanche Sur):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la ronda de las Naciones Unidas, en el punto de la referida con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. De tal punto y por la Ronda de las Naciones Unidas hasta la confluencia con la calle las Hayas. Por la calle las Hayas y su prolongación hasta la M-50 (variante) y por esta hasta la M-508, hoy avenida de Móstoles. Por la citada avenida de Móstoles, hasta el límite de término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Fuenlabrada y Leganés a finalizar con el punto donde confluyen la calle Martín Luther King con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

Artículo 6 "Órganos", letra d:

"El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".

Artículo 8, número 1, letra f):

"Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Distrito con la asesoría del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".

Artículo 10:

"El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia. Bajo la superior dirección del concejal-presidente, las funciones del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia en el organigrama de las Juntas de Distrito consistirán en el asesoramiento y apoyo al concejal-presidente".

Artículo 12: "Publicidad de las sesiones".

1. Las sesiones del Pleno de las Juntas serán públicas. De su convocatoria y orden del día, que deberá producirse al menos con dos días hábiles de antelación a su celebración, se dará la máxima difusión, facilitándose a los vecinos y entidades ciudadanas que sean miembros del Consejo de Participación Ciudadana, cuando así lo soliciten del presidente de la Junta a través del Registro General Municipal, que hará llegar esta solicitud al órgano determinado por el presidente de la Junta para que sea trasladada a este último".

Artículo 18, letra c), letra d) y letra g)

Párrafo primero de la letra c):

"c) Un representante elegido por cada una de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal que lo soliciten al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, por medio del Registro Municipal y cuya sede social se



encuentre en el ámbito territorial del distrito. Deberán aportar los datos personales de identidad del/la representante acreditados por la entidad concurrente”.

Letra d):

“d) Los vecinos de Alcorcón interesados en participar en dichos Consejos, que lo soliciten por escrito dirigido al órgano determinado establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana en el Registro del Ayuntamiento señalando su interés por participar en los mismos, atendiendo a razones de aforo. Deberá aportar fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad para verificar que su residencia se encuentra en el distrito solicitado así como el certificado de empadronamiento.

Asimismo, tendrán prioridad de acceso al espacio designado para el Consejo de Participación ciudadana todo aquel vecino que, estando ya inscrito e interesado en algún tema de su distrito, diez días antes de la celebración del Consejo, hubiera o hubiese introducido por registro del Ayuntamiento, dirigido al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, el escrito haciendo referencia al problema que desea tratar en el Consejo”.

Letra g):

“El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia”.

SEGUNDO. - Aprobado el proyecto de modificación del Reglamento por la Junta de Gobierno Local será remitido al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO. - Cumplidos los anteriores trámites, se procederá a la aprobación de la modificación del Reglamento por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2021.12.03.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcriben a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL BORRADOR DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

Por el Secretario delegado de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos Sectoriales se ha remitido a la Asesoría Jurídica el expediente tramitado a instancia de la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Mayores, en orden a la modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en



cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión 26 de mayo de 2021 (punto 7/65 de su orden del día), todo ello para que desde este órgano se emita el preceptivo informe con carácter previo a la prosecución de su tramitación ante los órganos de gobierno en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

Junto al texto del borrador de Proyecto de modificación, se acompaña la diversa documentación: todo ello para que desde este órgano se emita el preceptivo informe con carácter previo a la prosecución de su tramitación ante los órganos de gobierno en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente informe tiene la naturaleza de preceptivo en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a cuyo tenor: "(...) d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos:

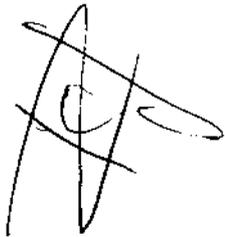
1.º Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos (...)".

Y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto, al aplicarse al municipio de Alcorcón el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se emite el presente informe por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

No obstante lo anterior y conforme exige el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina que *"en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio"*. Consta en el expediente el informe emitido con fecha 30 de noviembre de 2021 por los funcionarios municipales (Jefe de Letrados y Técnico de Transparencia) que asumen la Secretaría, titular y suplente de las Juntas Municipales de Distrito, cuyas consideraciones jurídicas se consideran ajustadas a derecho.

SEGUNDO: La modificación del Reglamento establecido en el anteproyecto que se presenta, se corresponde con la necesaria adaptación del mismo al mandato del Pleno Corporativo respecto a la creación de un nuevo cuarto distrito del municipio, del barrio "Ensanche Sur", llevando a cabo el procedimiento legalmente establecido a tal fin en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, cuyo texto debe ser modificado en atención a la creación del distrito citado, así como en el Reglamento Orgánico Municipal.

A este fin se ha procedido mediante el informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de las Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de noviembre de 2021 a delimitar el nuevo distrito que se desgaja del Distrito nº 3 y que se corresponde con el Barrio del Ensanche Sur Residencial, así como a levantar un plano descriptivo del distrito y sus límites en el término municipal.




Igualmente en el borrador se proponen otras modificaciones en sus artículos, así como a modificar la denominación del puesto directivo de la estructura municipal que se integraba en las Juntas, al no corresponderse con la organización municipal actual y ser más conveniente referirlo, atendiendo a las facultades de la Alcaldía-Presidencia para nombrar a los órganos directivos municipales conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, al órgano directivo que designe ésta,

En el informe adjunto de los Secretarios Titular y Suplente de las Juntas Municipales de Distrito se desarrollan ampliamente los aspectos que se ha procedido a modificar.

TERCERO: En cuanto a la normativa que regula el procedimiento para la aprobación de la modificación del actual Reglamento, la elaboración de estas normas constituye la típica manifestación del ejercicio de la potestad reglamentaria que tienen los entes territoriales prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta regulación debe cumplir con los Principios de Buena Regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Tanto el principio de necesidad como el de eficacia exigen que la norma sirva al interés general, con la finalidad esencial de proveer al Ayuntamiento de un instrumento normativo para la correcta prestación de los servicios municipales, mediante la técnica de la descentralización, facilitando la participación ciudadana en el funcionamiento de los órganos de gobierno municipal.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la modificación propuesta se ajusta a la delimitación del nuevo Barrio del Ensanche Sur Residencial que dispone de características propias identificadas con un nuevo desarrollo urbanístico de la ciudad.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico Municipal.

Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, pues no establece cargas administrativas añadidas y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue, conformados por favorecer la participación y el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas bajo los principios de 23.2 y 103.3 de la Constitución Española.

En cuanto al procedimiento, deben seguirse las prescripciones de las siguientes leyes: Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los principios de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Base de Régimen Local (artículo 49), Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto



Legislativo 781/1986, de 18 de abril (artículo 56), Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico Municipal de Alcorcón. El orden de actuaciones será el siguiente:

1. Dictada providencia o impulsado el procedimiento por la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Mayores, órgano competente atendiendo a la delegación de facultades de la alcaldesa mediante su Decreto emitido el 17 de junio de 2019, se procede a la redacción del Proyecto adaptándolo al mandato del Pleno Corporativo.

2. Se justifica en el informe emitido por los Secretarios Titular y Suplente de las Juntas Municipales de Distrito la innecesaridad de llevar a cabo una Información pública sobre el contenido de la norma y audiencia a los afectados conforme lo exigido por el artículo 133 de la LPACAP, lo que por otra parte y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 211.3 del ROM, parece adecuado para evitar demoras innecesarias toda vez que se dará audiencia a las asociaciones vecinales y otras del municipio.

3. Emisión de los informes correspondientes de carácter técnico y jurídico.

4. Conformado el expediente que comprenda todas las actuaciones que se indican en los apartados Primero y Segundo, se remite el expediente a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza, en cumplimiento de art. 141.1.b) del Reglamento Orgánico Municipal y 127.1a) de La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El proyecto de modificación del Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno Local, junto con su correspondiente expediente y, en su caso, con la documentación complementaria, se remitirán al Secretario General del Pleno para que, a su vez, los remita al Presidente de la Comisión Plenaria competente (art. 210 Reglamento Orgánico Municipal).

El Presidente de la Comisión dispondrá la apertura de un plazo de quince días para presentar votos particulares al proyecto, salvo que todos los Grupos Políticos hayan expresado acuerdo sobre el proyecto, en cuyo caso, sin apertura de plazo para votos particulares, la Comisión emitirá su dictamen.

Durante el debate en la Comisión Plenaria, el Presidente podrá admitir a trámite nuevos votos particulares que se presenten en ese momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre los votos particulares ya formulados y el texto del artículo. También se admitirán a trámite votos particulares que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.

Debatidos, en su caso, los votos particulares y emitido el dictamen de la Comisión, que incluirá el texto inicial del proyecto con las modificaciones resultantes de los votos particulares incorporados, la Comisión elevará al Pleno el proyecto normativo para su aprobación inicial.

Los miembros de la Comisión, dentro de los dos días siguientes a la emisión del dictamen por la Comisión competente, deberán presentar por escrito,



en la Secretaría General del Pleno, los votos particulares que, habiendo sido presentados en Comisión, no hubieran sido incorporados al dictamen y pretendan defenderse ante el Pleno.

Los demás miembros de la Corporación podrán formular enmiendas al dictamen de la Comisión en los términos establecidos en el artículo 93 del ROM.

6. Se eleva Propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente.

7. Una vez adoptado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando inicialmente la modificación del reglamento (art. 123, d) de la LRBRL) se someterán a información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Entidad local.

El acuerdo será adoptado por mayoría absoluta, al precisarse quórum especial de aprobación por no ser una materia relacionada en el art. 123.1, c), que exige la mayoría determinada en el nº 2 del citado artículo correspondiente a la Ley 7/1985.

En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No tendrán tal carácter las que presenten los concejales que por su contenido sean repetición de enmiendas ya rechazadas. (art. 211.3 ROM).

Se concederá, además, un plazo de audiencia previa para la emisión de informes y sugerencias a las Juntas de Distrito, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades, y a aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

8. Resolución de las reclamaciones que se hayan formulado y aprobación definitiva del mismo acuerdo por el Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que este último acuerdo no será necesario cuando no se hayan presentado reclamaciones, quedando automáticamente elevado a definitivo, en este caso, el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

9. Publicación del acuerdo de aprobación definitiva, o del provisional elevado a definitivo, y del texto íntegro de la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La modificación aprobada no entrará en vigor hasta que no se haya realizado esta publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el texto consolidado del Reglamento, una vez aprobada la modificación, deberá publicarse en el portal de transparencia.

CONCLUSIÓN



Se informa favorablemente el borrador del Proyecto de Modificación del Reglamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.12.03, 09:57:50."

• **VISTO** el informe presentado conjuntamente por el Jefe de Letrados y el Técnico de Administración Especial de Transparencia, de fecha 1 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE EMITEN DE FORMA CONJUNTA EL JEFE DE LETRADOS Y EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA (SECRETARIOS TITULAR Y SUPLENTE DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO), EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En virtud de acuerdo plenario del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2012, se aprobó definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, publicándose su texto íntegro, de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 190, de 10 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 20 de mayo de 2021, por parte del Sr. Secretario General del Pleno, se produjo la delegación de la secretaría de las Juntas Municipales de Distrito en la persona de D. Julio Montero González, Jefe de Letrados de este Ayuntamiento. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2021, se nombró secretario suplente de las referidas Juntas, a D. Miguel Ángel Ruiz Moreno, Técnico de Administración Especial de Transparencia. La emisión del presente informe responde y se fundamenta en el actual ejercicio por los firmantes de la secretaría delegada, en su calidad de titular y suplente de la misma.

TERCERO: El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021 (punto 7/65 de su orden del día), aprobó, en su apartado tercero, el siguiente acuerdo:

"Iniciar los trámites oportunos para la creación, como nuevo cuarto distrito del municipio, del barrio "Ensanche Sur", llevando a cabo el procedimiento legalmente establecido a tal fin en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, cuyo texto debe ser modificado en atención a la creación del distrito citado, así como en el Reglamento Orgánico Municipal".



CUARTO: A estos efectos, por providencia de la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, de 11 de noviembre de 2021, se dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: Iniciar los trámites para la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2012.

SEGUNDO: Recabar cuantos informes técnicos y/o jurídicos sean precisos para llevar a cabo la modificación citada, de acuerdo con las normas legal y reglamentariamente establecidas.

TERCERO: Determinar, por los servicios técnicos municipales, el área y las líneas divisorias del actual distrito nº 3, una vez segregada la parte que corresponderá al nuevo distrito nº 4 "Ensanche Sur", así como el área y las líneas divisorias de este último, una vez producida tal segregación".

QUINTO: Siendo preciso disponer de un informe en el que se delimiten las calles que configurarían el contorno de la nueva Junta de Distrito nº 4, correspondiente al Ensanche Sur, y a su vez, las calles que configurarían los nuevos límites territoriales de la Junta de Distrito nº 3, una vez segregada la parte correspondiente al nuevo distrito, se cursó nota de régimen interior a la Concejalía de Urbanismo, quien, a través del informe emitido el día 12 de noviembre de 2021, viene a dar cumplimiento al encargo encomendado, estableciendo la estructura territorial del nuevo distrito nº 4 (Ensanche Sur), y la del actual distrito nº 3, tras la segregación del mismo del anterior, en los siguientes términos:

"(...) la estructura territorial de la Junta de Distrito nº 4 (Ensanche Sur) sería la siguiente:

Distrito número 4 (Ensanche Sur):

- **Línea divisoria:** *inicia su demarcación en la confluencia de la ronda de las Naciones Unidas, en el punto de la referida con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. De tal punto y por la Ronda de las Naciones Unidas hasta la confluencia con la calle las Hayas. Por la calle las Hayas y su prolongación hasta la M-50 (variante) y por esta hasta la M-508, hoy avenida de Móstoles. Por la citada avenida de Móstoles, hasta el límite de término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Fuenlabrada y Leganés a finalizar con el punto donde confluyen la calle Martin Luther King con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.*

Con la creación del nuevo Distrito nº 4 (Ensanche Sur) segregado del Distrito nº 3 (Suroeste) la estructura territorial de este, sería la siguiente:

Distrito número 3 (Suroeste):

- **Línea divisoria:** *inicia su demarcación en la confluencia de la avenida de Leganés, en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. Desde tal punto por la avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la avenida del Alcalde Jose Aranda. Por la avenida del Alcalde José Aranda hasta su confluencia con la*



avenida del Oeste y por esta última hasta los colegios públicos "Carmen Conde" y "Sanchez Albornoz" hasta el final donde confluye con la calle de los Robles. Por la calle de los Robles y prolongación de la calle de los Robles (hoy avenida de Atenas) hasta su confluencia con la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con el de Móstoles hasta alcanzar la M-508 hoy avenida de Móstoles. Por la avenida de Móstoles hasta alcanzar la M-50 (variante) y por esta hasta la confluencia con la prolongación de la avenida las Hayas hasta la avenida de las Hayas. Por la avenida de las Hayas hasta la confluencia con la Ronda de las Naciones Unidas hasta la línea divisoria del término municipal de Leganés. Desde tal punto y por la línea divisoria del término municipal con el de Leganés a finalizar en el punto donde la avenida de Leganés cruza con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés".

Al informe parcialmente transcrito, se acompaña plano gráfico con la nueva delimitación de las Juntas Municipales de Distrito, que se une al presente como anexo.

SEXTO: Establecidas así las nuevas áreas y, siendo procedente la tramitación del expediente dirigido a la modificación del Reglamento (de naturaleza orgánica) antes expresado, por razones de necesidad y eficacia, tras el análisis del texto vigente, se ha detectado la existencia de la alusión como órgano en las Juntas Municipales de Distrito, de un órgano directivo de carácter contingente, citado, de forma concreta, como **"El director general de Participación Ciudadana y Juntas de Distrito"**. Esa contingencia deriva de la naturaleza jurídica de órgano no necesario de tal figura en la estructura municipal de los municipios de gran población, como es Alcorcón, sino dependiente de la eventual decisión de la Junta de Gobierno Local del nombramiento de tales puestos configurados por el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –junto a otros–, como órganos directivos municipales. A mayor abundamiento, en la presente legislatura, tal figura resulta inexistente entre los órganos directivos con nombramiento vigente.

Por lo anterior, se hace aconsejable, sin alterar la estructura y composición de los órganos de las Juntas Municipales de Distrito – lo que podría llevarse a cabo previo una revisión completa del texto que sustituyese al actual – , dar una nomenclatura al órgano actualmente denominado "director general de participación ciudadana" que permita, con independencia del equipo de gobierno existente en cada momento, su plena virtualidad en la composición de los órganos a los que se encuentra adscrito. La alusión a tal órgano, figura el actual reglamento de organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, en las siguientes partes de su texto:

- En el artículo 6, número 1, letra e).
- En el artículo 8, número 1, letra f).
- En el artículo 10.
- En el artículo 12.
- En el artículo 18, letra g).



Sentado lo anterior, todas las alusiones que en la actualidad se hacen en el reglamento al "director general de Participación Ciudadana", se entenderían efectuadas al "órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La naturaleza jurídica de reglamento municipal del texto que se pretende modificar – al margen de las especialidades derivadas de su carácter orgánico –, determina que en su procedimiento son de aplicación determinados preceptos jurídicos, entre los cuales se encuentran, como regla general, los establecidos en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos preceptos, de contenido similar, se configura el derecho de la ciudadanía, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, a participar y colaborar en su elaboración a través de la correspondiente consulta pública que se convoque al efecto en el espacio web habilitado para ello. No obstante, en ambos preceptos se establece una excepción de carácter potestativo a la consulta previa. Se trata de aquellas propuestas normativas que no tengan un impacto significativo en la actividad económica, no impongan obligaciones relevantes para el destinatario o regule aspectos parciales de una materia, a lo que hay que añadir, en este caso, que se trata de una mera modificación del reglamento, que tiene como elemento nuclear la incorporación de un nuevo distrito a los tres existentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y, siempre dejando a salvo superior criterio, a juicio de los técnicos que suscriben, la norma que se pretende modificar cumple con los requisitos que justifican la omisión de la consulta previa prevista en los preceptos citados.

SEGUNDO: A la vista de la naturaleza de reglamento cuya modificación ha aprobado el órgano plenario, ex art. 123.1, letra c) de la LRBRL, antes de adoptarse el acuerdo oportuno por el órgano citado, debe someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el oportuno proyecto de modificación del reglamento, por establecerlo así, de forma imperativa, el artículo 127.1 de la ley de bases citada.

CONCLUSIONES

Sentado lo que precede, el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, se vería modificado en los siguientes términos:

Se da una nueva redacción al artículo 2 "Estructura territorial", que pasará a tener el siguiente contenido (en cursiva las modificaciones):

- Distrito número 1 (Casco antiguo):

- Línea divisoria: inicia su demarcación en el cruce de la avenida del Alcalde José Aranda con la avenida de Leganés y por esta última hasta su confluencia con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une, por el puente sobre el ferrocarril con la avenida



de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V hasta la confluencia con la prolongación de la calle de los Robles. Por la prolongación de la calle de los Robles y calle de los Robles hasta la confluencia con la calle Cisneros y avenida de Pablo Iglesias. Desde tal punto por la tapia Norte de los colegios públicos "Sánchez Albornoz" y "Carmen Conde" hasta la avenida del Oeste. Por la avenida del Oeste hasta su confluencia con la avenida de Alcalde José Aranda, y por esta a cerrar en el cruce de la misma con la avenida de Leganés.

- Distrito número 2 (Norte):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la avenida de Leganés en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal de Leganés. Desde tal punto por la avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón, Madrid y Leganés, finalizando en el punto donde la línea divisoria de este término municipal y el de Leganés cruza con la avenida de Leganés.

- Distrito número 3 (Suroeste):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la avenida de Leganés, en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. Desde tal punto por la avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la avenida del Alcalde José Aranda. Por la avenida del Alcalde José Aranda hasta su confluencia con la avenida del Oeste y por esta última hasta los colegios públicos "Carmen Conde" y "Sánchez Albornoz" hasta el final donde confluye con la calle de los Robles. Por la calle de los Robles y prolongación de la calle de los Robles (hoy avenida de Atenas) hasta su confluencia con la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con el de Móstoles hasta alcanzar la M-508 hoy avenida de Móstoles. Por la avenida de Móstoles hasta alcanzar la M-50 (variante) y por esta hasta la confluencia con la prolongación de la avenida las Hayas hasta la avenida de las Hayas. Por la avenida de las Hayas hasta la confluencia con la Ronda de las Naciones Unidas hasta la línea divisoria del término municipal de Leganés. Desde tal punto y por la línea divisoria del término municipal con el de Leganés a finalizar en el punto donde la avenida de Leganés cruza con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.




- **Distrito número 4 (Ensanche Sur):**

- Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la ronda de las Naciones Unidas, en el punto de la referida con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. De tal punto y por la Ronda de las Naciones Unidas hasta la confluencia con la calle las Hayas. Por la calle las Hayas y su prolongación hasta la M-50 (variante) y por esta hasta la M-508, hoy avenida de Móstoles. Por la citada avenida de Móstoles, hasta el límite de termino municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Fuenlabrada y Leganés a finalizar con el punto donde confluyen la calle Martin Luther King con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

El artículo 6 "Órganos", en su letra d), pasará a tener el siguiente contenido: "El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidentencia".

El artículo 8, número 1, letra f), pasará a tener el siguiente contenido: "Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Distrito con la asesoría del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidentencia".

El artículo 10, pasará a tener el siguiente contenido: "El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidentencia. Bajo la superior dirección del concejal-presidente, las funciones del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidentencia en el organigrama de las Juntas de Distrito consistirán en el asesoramiento y apoyo al concejal-presidente".

Se da una nueva redacción al artículo 12: "Publicidad de las sesiones".

"1. Las sesiones del Pleno de las Juntas serán públicas. De su convocatoria y orden del día, que deberá producirse a menos con dos días hábiles de antelación a su celebración, se dará la máxima difusión, facilitándose a los vecinos y entidades ciudadanas que sean miembros del Consejo de Participación Ciudadana, cuando así lo soliciten del presidente de la Junta a través del Registro General Municipal, que hará llegar esta solicitud al órgano determinado por el presidente de la Junta para que sea trasladada a este último".

Se modifican el párrafo primero de la letra c), la letra d) y la letra g) del artículo 18 "Composición", que quedarán redactados como a continuación se indica:

Párrafo primero de la letra c):

"c) Un representante elegido por cada una de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal que lo soliciten al órgano establecido por la Alcaldía-Presidentencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, por medio del Registro Municipal y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del distrito. Deberán aportar los datos personales de identidad del/la representante acreditados por la entidad concurrente".

Letra d):



"d) Los vecinos de Alcorcón interesados en participar en dichos Consejos, que lo soliciten por escrito dirigido al órgano determinado establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana en el Registro del Ayuntamiento señalando su interés por participar en los mismos, atendiendo a razones de aforo. Deberá aportar fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad para verificar que su residencia se encuentra en el distrito solicitado así como el certificado de empadronamiento.

Asimismo, tendrán prioridad de acceso al espacio designado para el Consejo de Participación ciudadana todo aquel vecino que, estando ya inscrito e interesado en algún tema de su distrito, diez días antes de la celebración del Consejo, hubiera o hubiese introducido por registro del Ayuntamiento, dirigido al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, el escrito haciendo referencia al problema que desea tratar en el Consejo".

Letra g): "El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".

Es cuanto tenemos que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma digital

EL JEFE DE LETRADOS. SECRETARIO TITULAR DE LAS JMD, firmado digitalmente por JULIO MONTERO GONZÁLEZ, fecha: 2021.11.30, 13:18:37

EL TAE DE TRANSPARENCIA, SECRETARIO SUPLENTE DE LAS JMD, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL RUIZ MORENO, FECHA 2021.12.01, 09:23:20."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 12 de noviembre de 2021, el cual consta en el presente expediente.

- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que afectará a la redacción de los artículos 2, 6, 8,10,12 y 18 disponiendo de la siguiente nueva redacción:

"Artículo 2 "Estructura territorial",

- Distrito número 1 (Casco antiguo):

- Línea divisoria: inicia su demarcación en el cruce de la avenida del Alcalde José Aranda con la avenida de Leganés y por esta última hasta su confluencia con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une, por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V hasta la confluencia con la prolongación de la calle de los Robles. Por la prolongación de la calle de los Robles y calle de los Robles hasta la



confluencia con la calle Cisneros y avenida de Pablo Iglesias. Desde tal punto por la tapia Norte de los colegios públicos "Sánchez Alborno" y "Carmen Conde" hasta la avenida del Oeste. Por la avenida del Oeste hasta su confluencia con la avenida de Alcalde José Aranda, y por esta a cerrar en el cruce de la misma con la avenida de Leganés.

- Distrito número 2 (Norte):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la avenida de Leganés en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal de Leganés. Desde tal punto por avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón, Madrid y Leganés, finalizando en el punto donde la línea divisoria de este término municipal y el de Leganés cruza con la avenida de Leganés.

- Distrito número 3 (Suroeste):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la avenida de Leganés, en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. Desde tal punto por la avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la avenida del Alcalde José Aranda. Por la avenida del Alcalde José Aranda hasta su confluencia con la avenida del Oeste y por esta última hasta los colegios públicos "Carmen Conde" y "Sánchez Alborno" hasta el final donde confluye con la calle de los Robles. Por la calle de los Robles y prolongación de la calle de los Robles (hoy avenida de Atenas) hasta su confluencia con la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con el de Móstoles hasta alcanzar la M-508 hoy avenida de Móstoles. Por la avenida de Móstoles hasta alcanzar la M-50 (variante) y por esta hasta la confluencia con la prolongación de la avenida las Hayas hasta la avenida de las Hayas. Por la avenida de las Hayas hasta la confluencia con la Ronda de las Naciones Unidas hasta la línea divisoria del término municipal de Leganés. Desde tal punto y por la línea divisoria del término municipal con el de Leganés a finalizar en el punto donde la avenida de Leganés cruza con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

- Distrito número 4 (Ensanche Sur):

• Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la ronda de las Naciones Unidas, en el punto de la referida con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. De tal punto y por la Ronda de las Naciones Unidas hasta la confluencia con la calle las Hayas. Por la calle las Hayas y su prolongación hasta la M-50 (variante) y por esta hasta la M-508, hoy avenida de Móstoles. Por la citada avenida de Móstoles, hasta el límite de término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Fuenlabrada y Leganés a finalizar con el punto donde confluyen la calle Martín Luther King con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

Artículo 6 "Órganos", letra d:

"El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".



Artículo 8, número 1, letra f):

"Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Distrito con la asesoría del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".

Artículo 10:

"El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia. Bajo la superior dirección del concejal-presidente, las funciones del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia en el organigrama de las Juntas de Distrito consistirán en el asesoramiento y apoyo al concejal-presidente".

Artículo 12: "Publicidad de las sesiones".

1. Las sesiones del Pleno de las Juntas serán públicas. De su convocatoria y orden del día, que deberá producirse al menos con dos días hábiles de antelación a su celebración, se dará la máxima difusión, facilitándose a los vecinos y entidades ciudadanas que sean miembros del Consejo de Participación Ciudadana, cuando así lo soliciten del presidente de la Junta a través del Registro General Municipal, que hará llegar esta solicitud al órgano determinado por el presidente de la Junta para que sea trasladada a este último".

Artículo 18, letra c), letra d) y letra g)**Párrafo primero de la letra c):**

"c) Un representante elegido por cada una de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal que lo soliciten al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, por medio del Registro Municipal y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del distrito. Deberán aportar los datos personales de identidad del/la representante acreditados por la entidad concurrente".

Letra d):

"d) Los vecinos de Alcorcón interesados en participar en dichos Consejos, que lo soliciten por escrito dirigido al órgano determinado establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana en el Registro del Ayuntamiento señalando su interés por participar en los mismos, atendiendo a razones de aforo. Deberá aportar fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad para verificar que su residencia se encuentra en el distrito solicitado así como el certificado de empadronamiento.

Asimismo, tendrán prioridad de acceso al espacio designado para el Consejo de Participación ciudadana todo aquel vecino que, estando ya inscrito e interesado en algún tema de su distrito, diez días antes de la celebración del Consejo, hubiera o hubiese introducido por registro del Ayuntamiento, dirigido al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, el escrito haciendo referencia al problema que desea tratar en el Consejo".

Letra g):

"El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia".

SEGUNDO. - Aprobado el proyecto de modificación del Reglamento por la Junta de Gobierno Local será **REMITIDO** al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO. - Cumplidos los anteriores trámites, se **PROCEDERÁ** a la aprobación de la modificación del Reglamento por el Pleno de la Corporación.




CUARTO.- COMUNICAR a la Secretaría General del Pleno, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

10/484.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES EN LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA. (EXpte 2021335_ASE)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 1 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES EN LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA (Expte 2021335_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021335_ASE correspondiente a la contratación de los SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES EN LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales y demás documentación que consta en dicho expediente en relación a la adjudicación de los dos lotes en los que se divide la misma, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (programa de colonias escolares periodo de Navidad) de la contratación de los Servicios de Campamentos Escolares en los periodos de Navidad y Semana Santa (expte. 2021335_ASE) a favor de la empresa OCANE ANIMACION SL., con NIF B87513289, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de 10 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,83 puntos). El precio del contrato se establece en 163,40 €/plaza, IVA excluido (179,74 €, IVA incluido), ascendiendo el máximo del contrato para las 90 plazas previstas a un importe total de 14.706,00 € IVA excluido (16.176,60 euros, IVA del 10% incluido). Dichos importes vienen referidos únicamente a los precios del contrato en concepto de talleres, prestándose el servicio de comedor en las condiciones establecidas en los pliegos.

Las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 95,22 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 84,52 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (programa de colonias escolares periodo Semana Santa) de la contratación de los Servicios de Campamentos Escolares en los periodos de Navidad y Semana Santa (expte. 2021335_ASE) a



favor de la empresa OCANE ANIMACION SL., con NIF B87513289, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de 10 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (93,40 puntos). El precio del contrato se establece en 87,90 €/plaza, IVA excluido (96,69 €, IVA incluido), ascendiendo el máximo del contrato para las 90 plazas previstas a un importe total de 7.911,00 € IVA excluido (8.702,10 euros, IVA del 10% incluido). Dichos importes vienen referidos únicamente a los precios del contrato en concepto de talleres, prestándose el servicio de comedor en las condiciones establecidas en los pliegos.

Las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 60,70 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 35,99 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 23.921,90 € para financiar la cuantía máxima de las obligaciones que serán asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón en la ejecución de los dos lotes que integran la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y según la siguiente distribución por lotes, centros municipales destinatarios de los servicios y partidas presupuestarias:

- Lote 1 "Campamento Navidad": 15.997,80€, IVA incluido, desglosados en:
 - o Concejalía de Educación e Infancia, partida 31 320.00 226.09: 7.606,80 €.
 - o Concejalía de Servicios Sociales, partida 33 23100 22799: 8.391,00 €.
- Lote 2 "Campamento Semana Santa": 7.924,10 €, IVA incluido, desglosados en:
 - o Concejalía de Educación e Infancia, partida 31 320.00 226.09: 3.239,10 €.
 - o Concejalía de Servicios Sociales, partida 33 23100 22799: 4.685,00 €.

Las partidas de la Concejalía de Servicios Sociales incluyen tanto la parte financiada por los usuarios en concepto de talleres como los servicios de comedor que sean utilizados por los mismos, en los términos recogidos en los pliegos de la contratación y según el número máximo de plazas reservadas a dicha Concejalía.

El gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2022.



CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha: 2021.12.01, Concejala Delegada de Educación e Infancia.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2021335_ASE

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CAMPAMENTOS ESCOLARES DE NAVIDAD 2021-2022 (LOTE 1) Y SEMANA SANTA 2022 (LOTE 2)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021335_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“13.- Propuesta adjudicación: 2021335_ASE - Servicio de Campamentos Escolares en los periodos de Navidad 2021-2022 y Semana Santa 2022

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote nº 1: programa de colonias escolares periodo de Navidad.

Orden: 1
Ocane Animación S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 37.4
Total criterios CAF: 44.43
Total puntuación: 81.83

Orden: 2
IDEOTUR.S.L.L
Total criterios CJV: 36.8
Total criterios CAF: 40
Total puntuación: 76.8

Lote nº 2: programa de colonias escolares periodo Semana Santa.

Orden: 1
Ocane Animación S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 38.4
Total criterios CAF: 55
Total puntuación: 93.4



Orden: 2
 IDEOTUR.S.L.L
 Total criterios CJV: 36.8
 Total criterios CAF: 29.14
 Total puntuación: 65.94

La clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación acordada por la Mesa ha sido aceptada mediante Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 10 de noviembre de 2021, órgano competente para adoptar dicha resolución.

II.- Requerida a la empresa OCANE ANIMACION SL., propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación, dicha empresa ha procedido a entregar la misma en el plazo otorgado al efecto. En su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, la Mesa de Contratación ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, si bien se consideró necesaria la ampliación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil aportado por dicha empresa hasta el límite mínimo fijado en el PCAP, trámite que ha completado mediante el envío de la correspondiente póliza que se incorpora al expediente.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (programa de colonias escolares periodo de Navidad) de la contratación de los Servicios de Campamentos Escolares en los periodos de Navidad y Semana Santa (expte. 2021335_ASE) a favor de la empresa OCANE ANIMACION SL., con NIF B87513289, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de 10 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,83 puntos). El precio del contrato se establece en 163,40 €/plaza, IVA excluido (179,74 €, IVA incluido), ascendiendo el máximo del contrato para las 90 plazas previstas a un importe total de 14.706,00 € IVA excluido (16.176,60 euros, IVA del 10% incluido). Dichos importes vienen referidos únicamente a los precios del contrato en concepto de talleres,



prestándose el servicio de comedor en las condiciones establecidas en los pliegos.

Las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 95,22 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 84,52 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (programa de colonias escolares periodo Semana Santa) de la contratación de los Servicios de Campamentos Escolares en los periodos de Navidad y Semana Santa (expte. 2021335_ASE) a favor de la empresa OCANE ANIMACION SL., con NIF B87513289, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de 10 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (93,40 puntos). El precio del contrato se establece en 87,90 €/plaza, IVA excluido (96,69 €, IVA incluido), ascendiendo el máximo del contrato para las 90 plazas previstas a un importe total de 7.911,00 € IVA excluido (8.702,10 euros, IVA del 10% incluido). Dichos importes vienen referidos únicamente a los precios del contrato en concepto de talleres, prestándose el servicio de comedor en las condiciones establecidas en los pliegos.

Las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 60,70 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 35,99 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 23.921,90 € para financiar la cuantía máxima de las obligaciones que serán asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón en la ejecución de los dos lotes que integran la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y según la siguiente distribución por lotes, centros municipales destinatarios de los servicios y partidas presupuestarias:

- Lote 1 "Campamento Navidad": 15.997,80€, IVA incluido, desglosados en:
 - o Concejalía de Educación e Infancia, partida 31 320.00 226.09: 7.606,80 €.
 - o Concejalía de Servicios Sociales, partida 33 23100 22799: 8.391,00 €.
- Lote 2 "Campamento Semana Santa": 7.924,10 €, IVA incluido, desglosados en:
 - o Concejalía de Educación e Infancia, partida 31 320.00 226.09: 3.239,10 €.
 - o Concejalía de Servicios Sociales, partida 33 23100 22799: 4.685,00 €.

Las partidas de la Concejalía de Servicios Sociales incluyen tanto la parte financiada por los usuarios en concepto de talleres como los servicios de comedor que sean utilizados por los mismos, en los términos recogidos en los pliegos de la contratación y según el número máximo de plazas reservadas a dicha Concejalía.



El gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2022.

CUARTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.12.01, 12:59:05, TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1271/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CAMPAMENTOS ESCOLARES EN LOS PERÍODOS DE NAVIDAD 2021-2022 Y SEMANA SANTA 2022, POR LOTES (Expte. 335/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

II. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	2 - SERVICIOS SOCIALES Y 3 - EDUCACIÓN
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	23.931,90 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99 / 31-320.00-226.09
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/09/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
06/10/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
29/10/2021: Informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor de las ofertas recibidas, suscrito por D^a Eugenia M^a Martín Gómez, Técnica de Salud Pública y D. Baltasar Jiménez Criado, Psicólogo de Educación.



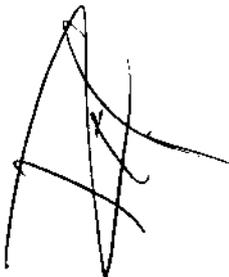
05/11/2021: Informe relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 09/11/2021: Decreto de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.
 16/11/2021: Justificantes de estar al corriente de pagos con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 1 y 2).
 18/11/2021: Justificantes de depósito de las garantías definitivas (lotes 1 y 2).
 01/12/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 01/12/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Joanna M^a Arranz Pedraza, Concejala Delegada de Educación e Infancia.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1 3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173 6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 173 6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173 6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento			X




	abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del nuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 56 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.12.02, 10:25:04."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (programa de colonias escolares periodo de Navidad) de la contratación de los Servicios de Campamentos

Escolares en los periodos de Navidad y Semana Santa (expte. 2021335_ASE) a favor de la empresa OCANE ANIMACION SL., con NIF B87513289, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de 10 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,83 puntos). El precio del contrato se establece en 163,40 €/plaza, IVA excluido (179,74 €, IVA incluido), ascendiendo el máximo del contrato para las 90 plazas previstas a un importe total de 14.706,00 € IVA excluido (16.176,60 euros, IVA del 10% incluido). Dichos importes vienen referidos únicamente a los precios del contrato en concepto de talleres, prestándose el servicio de comedor en las condiciones establecidas en los pliegos.

Las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 95,22 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 84,52 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (programa de colonias escolares periodo Semana Santa) de la contratación de los Servicios de Campamentos Escolares en los periodos de Navidad y Semana Santa (expte. 2021335_ASE) a favor de la empresa OCANE ANIMACION SL., con NIF B87513289, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2021 y aceptada por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de 10 de noviembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (93,40 puntos). El precio del contrato se establece en 87,90 €/plaza, IVA excluido (96,69 €, IVA incluido), ascendiendo el máximo del contrato para las 90 plazas previstas a un importe total de 7.911,00 € IVA excluido (8.702,10 euros, IVA del 10% incluido). Dichos importes vienen referidos únicamente a los precios del contrato en concepto de talleres, prestándose el servicio de comedor en las condiciones establecidas en los pliegos.

Las plazas ocupadas serán financiadas por los usuarios a razón de 60,70 €/plaza, y por el Ayuntamiento de Alcorcón por importe de 35,99 €/plaza, ambos importes IVA incluido, sin perjuicio de la financiación especial prevista para los usuarios de los Servicios Sociales.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 23.921,90 € para financiar la cuantía máxima de las obligaciones que serán asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón en la ejecución de los dos lotes que integran la contratación, con cargo al ejercicio 2022 y según la siguiente distribución por lotes, centros municipales destinatarios de los servicios y partidas presupuestarias:

- Lote 1 "Campamento Navidad": 15.997,80€, IVA incluido, desglosados en:




- o Concejalía de Educación e Infancia, partida 31 320.00 226.09: 7.606,80 €.
 - o Concejalía de Servicios Sociales, partida 33 23100 22799: 8.391,00 €.
- Lote 2 "Campamento Semana Santa": 7.924,10 €, IVA incluido, desglosados en:
- o Concejalía de Educación e Infancia, partida 31 320.00 226.09: 3.239,10 €.
 - o Concejalía de Servicios Sociales, partida 33 23100 22799: 4.685,00 €.

Las partidas de la Concejalía de Servicios Sociales incluyen tanto la parte financiada por los usuarios en concepto de talleres como los servicios de comedor que sean utilizados por los mismos, en los términos recogidos en los pliegos de la contratación y según el número máximo de plazas reservadas a dicha Concejalía.

El gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2022.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, para que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

11/485.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (EXP. 2021216_ASUsa).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 29 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA (Exp. 2021216_ASUsa)

Tramitado el expediente para la contratación arriba indicada mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes y acuerdos de los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (expte. 2021216_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 19 de noviembre de 2021 por la unidad proponente, a favor de GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.U., con NIF B88404538, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El suministro se llevará a cabo con sujeción a los requisitos fijados en los pliegos que rigen la contratación y a las condiciones incluidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 44.854,74 € IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (44.854,74 euros), que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a las partidas presupuestarias 33 31100 62500 (área de salud pública) por importe de 13.581,25 euros y 33 23100 62500 (área de servicios sociales) por importe de 31.273,49 euros.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2021.11.29, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2021216_ASUsa

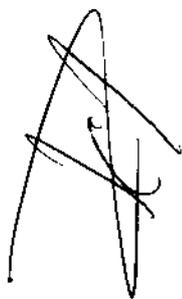
ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021216_ASUsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado 9 de noviembre de 2021, previo informe de fiscalización emitido en fecha 2 de noviembre de 2021 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2021216_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efectos, documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto máximo de




SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (71.047,13 euros), IVA del 21% incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 9 de noviembre de 2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Finalizado el plazo anterior se recibieron cuatro ofertas, que se remitieron a la Administradora de Servicios Sociales para la emisión del correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación.

Por la Administradora de Servicios Sociales, con fecha 19 de noviembre de 2021, se emite el oportuno informe de propuesta de adjudicación, que se incluye en el expediente, proponiendo como adjudicataria del contrato a la mercantil GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.U. al ser el licitador cuya oferta ha obtenido la máxima puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos), ascendiendo su oferta a un total de 44.854,74 euros, IVA incluido.

II.- El 22 de noviembre de 2021, se requiere al operador propuesto como adjudicatario del contrato la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.U. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- El gasto del contrato se financia con cargo a las partidas presupuestarias de las dos áreas receptoras del mobiliario (Servicios Sociales y Salud Pública), por lo que la responsable municipal ha emitido NRI de fecha 26 de noviembre de 2021 en la que desglosan los importes que han de ser imputados a las mismas, teniendo en cuenta las unidades a suministrar a cada una de ellas según la relación de equipamiento detallada en el Anexo del PPT y los importes ofertados por la empresa propuesta como adjudicataria, ajustándose las cantidades parciales al importe de adjudicación.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:



"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (expte. 2021216_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 19 de noviembre de 2021 por la unidad proponente, a favor de GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.U., con NIF B88404538, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El suministro se llevará a cabo con sujeción a los requisitos fijados en los pliegos que rigen la contratación y a las condiciones incluidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 44.854,74 € IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (44.854,74 euros), que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a las partidas presupuestarias 33 31100 62500 (área de salud pública) por importe de 13.581,25 euros y 33 23100 62500 (área de servicios sociales) por importe de 31.273,49 euros.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.11.26, 13:45:19, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTA** la nota de régimen interior presentada al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 26 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SERVICIOS SOCIALES

A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (expte 2021216_ASUsa)

Por medio de la presente se informa que de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato de SUMINISTRO MOBILIARIO CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (expte. 2021216_ASUsa), por importe de 44.845,74 € (IVA incluido), dicho importe será distribuido de la siguiente manera:

- Servicios Sociales: 31.273,48 €
- Salud: 13.581,25 €

Se indica que los importes distribuidos son un céntimo mwnos al importe total, debido a los céntimos que se pierden al calcular el IVA.



- Servicios Sociales sin IVA: 25.845,85 (31.273,482 con IVA)
- Salud sin IVA: 11.224,18 (13.581,252 con IVA)

La Administradora de Servicios Sociales, firmado digitalmente por SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, fecha: 2021.11.26, 13:08:20.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Administradora de Servicios Sociales, sobre valoración de criterios objetivos de adjudicación para el contrato de suministro de mobiliario para la Concejalía, de fecha 19 de noviembre de 2021, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada, de misma fecha, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1269/2021
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE
SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (Expte. 216/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

III. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	2 – SERVICIOS SOCIALES Y 3 – SALUD PÚBLICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	44.854,74 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-311.00-625.00 (13.581,25 €)
	33-231.00-625.00 (31.273,49 €)
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:	

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

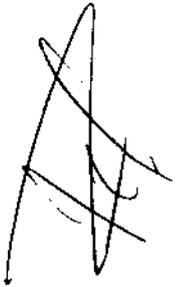
02/11/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por Dª Noemi A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.
10/11/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
19/11/2021: Informe de valoración de las ofertas recibidas, suscrito por Dª Sofia González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.
08/09/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.



26/11/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente suscrito pro D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
29/11/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dª Mª Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2016 3.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2016 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		







<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		<p>X</p>	
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art 117.1. LCSP</p>	<p>14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		<p>X</p>	
<p>Art 135 LCSP</p>	<p>15. Consta publicación del nuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la</p>		<p>X</p>	

	presentación de ofertas. (plazos del art. 56 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.12.02, 10:22:17."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS INSTACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (expte. 2021216_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 19 de noviembre de 2021 por la unidad proponente, a favor de GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.U., con NIF B88404538, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El suministro se llevará a cabo con sujeción a los requisitos fijados en los pliegos que rigen la contratación y a las condiciones incluidas en la oferta presentada por el adjudicatario, por un importe total de 44.854,74 € IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de



CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (44.854,74 euros), que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a las partidas presupuestarias 33 31100 62500 (área de salud pública) por importe de 13.581,25 euros y 33 23100 62500 (área de servicios sociales) por importe de 31.273,49 euros.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, para que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/486 PROPUESTA DE ADHESIÓN EN RELACIÓN AL MANIFIESTO SUSCRITO POR DISTINTAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DE LA CIUDAD EN DEFENSA A LOS CENTROS DE SALUD DE ALCORCÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ADHESIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN AL MANIFIESTO SUSCRITO POR DISTINTAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DE LA CIUDAD EN DEFENSA A LOS CENTROS DE SALUD DE ALCORCÓN.

Los actuales Sistemas de Salud se enfrentan a importantes desafíos para mantener una asistencia de calidad, debido al envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades crónicas, las nuevas enfermedades emergentes, pandemias como el COVID, y las repercusiones del cambio climático y de las condiciones medio-ambientales.

Alcorcón cuenta con una población mayor de 65 años del 22% de su población total, tratándose por lo tanto de un municipio con un elevado índice de envejecimiento, que conlleva mayor carga de enfermedad e incapacidad. Existen 8 zonas básicas de salud y solo 7 Centros Sanitarios, falta por tanto dotar a la ZBS Parque Oeste de su Centro de Salud (actualmente en construcción). La población de esta zona está siendo atendida principalmente en el C.S Miguel Servet, con la consiguiente sobrecarga asistencial y desplazamientos. Además el centro de salud del Ensanche sur, que ni siquiera aparece en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid del 2022.

La sobresaturación de los centros de Atención Primaria (AP), la escasez estructural y la precarización de sus trabajadores es una realidad que merma el servicio sanitario y su calidad, con listas de espera tanto en atención telefónica como presencial, y si a ello le sumamos el cierre desde el inicio de la pandemia en marzo de 2019 del SUAP (Servicios de Urgencias de Atención Primaria) la situación en nuestra ciudad es preocupante.

Madrid es la comunidad autónoma que menos dedica per cápita a AP, tiene una escasez de personal que se arrastra desde hace años y que previsiblemente empeorara si se cumplen las intenciones de la Consejería de



Sanidad de no renovar a más del 50% de los contratos realizados durante la pandemia

Por todo ello, desde distintas instituciones y entidades sociales, políticas, sindicales, asociativos del municipio se han unido para visibilizar la urgencia en la adopción de medidas para garantizar una Atención Primaria de calidad capaz de afrontar los problemas de salud de la población y recogen en un manifiesto propuestas conjuntas como son:

- 1) Abrir en los horarios habituales todos los centros de salud cerrados, paralizando las reducciones del horario y por lo tanto de la accesibilidad y continuidad de la atención.
- 2) Reabrir todos los SUAP que permanecen cerrados desde marzo de 2020 y garantizar con el personal y los medios necesarios la atención de urgencias las 24 horas.
- 3) Recuperar la atención presencial en al menos un 70% de las consultas.
- 4) Dotar de los recursos humanos y tecnológicos (líneas telefónicas, centralitas, etc.) a los centros de salud para que se pueda realizar la citación telefónica de la población con eficacia.
- 5) Acabar con la demora en las citas, asegurar al menos el 95% de las citas de AP en 48 horas. La falta de personal repercute en los pacientes que ven aumentados los tiempos de espera y la calidad de la atención recibida, como en los profesionales que están soportando la sobrecarga de trabajo en los centros de salud.
- 6) Recuperar las citaciones de especialistas y pruebas diagnósticas desde los centros de salud.
- 7) Dotar de las especialidades necesarias en la localidad a los centros de salud para una mejor atención a la población, evitando desplazamientos innecesarios o saturación en servicios ubicados en otros municipios.
- 8) Establecer un tiempo máximo de consulta que garantice una atención adecuada.
- 9) Favorecer el acceso desde AP a pruebas diagnósticas y dotar a los centros de salud de los recursos e infraestructura para una atención sanitaria de calidad.
- 10) Aumentar el presupuesto destinado a la AP, se precisan al menos 1.750 millones € más sobre lo presupuestado en 2020, con el objetivo de que se destinen a la AP, como mínimo, el 25% del total del presupuesto sanitario público, sin incluir el gasto farmacéutico, dando prioridad al Capítulo I (personal) y a las inversiones en renovación de infraestructuras y creación de Nuevos Centros de Salud
- 11) Garantizar recursos profesionales suficientes para la AP, precisando 500 profesionales de la medicina más y 2.000 de enfermería, así como 600 en los equipos administrativos.



12) Potenciar la atención domiciliaria.

13) Desarrollar la prevención y la promoción de la salud como tareas básicas de la AP.

14) Establecer mecanismos efectivos de participación en AP.

Dada la coincidencia en los objetivos planteados en el citado manifiesto por estas organizaciones, y en aras a la defensa de los derechos de nuestros vecinos y vecinas propongo: adherirnos al texto y contenido. Así mismo, para poder visibilizar y participar de ello de forma pública han convocado un acto de apoyo a los centros de salud de Alcorcón el próximo día 14 de diciembre a las 11 horas frente al Centro de Salud Doctor Trueta, en la Plaza de las Fraguas, 8.

En Alcorcón, a 2 de diciembre de 2021

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2021.12.02, Fdo.: M^a Victoria Meléndez Agudín."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO SUSCRITO POR DIFERENTES ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DE LA CIUDAD EN DEFENSA DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALCORCÓN.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública se ha formulado una proposición a la Junta de Gobierno de adhesión a la propuesta conjunta presentada por diferentes instituciones y entidades sociales, políticas, sindicales con presencia en la ciudad, para visibilizar la urgencia en la adopción de medidas que garanticen una Atención Primaria de calidad capaz de afrontar los problemas de salud de la población, recogiendo en su contenido catorce puntos de medidas.

El municipio, como entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley.

Atendiendo a lo anterior y al contenido de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, la adhesión al Manifiesto se corresponde con la directriz general de la acción de gobierno, función que corresponde desempeñar a la Alcaldía–Presidencia conforme prescribe el artículo 124.4. b) de la LBRL., sin perjuicio de las funciones que el artículo 126 atribuye a la Junta de Gobierno Local de colaboración en la función de dirección política.



CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las funciones de colaboración a la Alcaldía-Presidencia en la acción de gobierno, apruebe la adhesión al Manifiesto.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.12.03, 13:00:31."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

ÚNICO.- APROBAR la adhesión al manifiesto suscrito por distintas Organizaciones y entidades de la ciudad, y que obra en el presente expediente, en defensa a los Centros de Salud de Alcorcón.

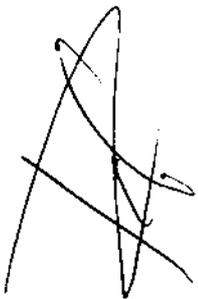
ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

13/487.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 (EXPT. N.º 2021456_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, (EXPT. N.º 2021456_ASEs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021456_ASEs relativo a la **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715** y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:




"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021456 ASEs relativo a la contratación de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 63.353,40 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (63.353,40 euros)** para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40-151.00-227.06 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Total con IVA
2022	52.417,82 euros: a.-Redacción del proyecto: 26.901,45€ b.-Asistencia técnica a la dirección de obra: 25.516,37€
2023	10.935,58 euros. Final Periodo de Garantía de las Obras

El gasto destinado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2021.11.19, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2021456 ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2021456 ASEs CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:



- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de noviembre de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego, sin perjuicio de incluir en la cláusula 1ª del PCAP la referencia a la aplicación, atendiendo al objeto del contrato, de los artículos 314 y 315 de la LCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 27/10/2021, acreditativo de la reserva de crédito con cargo a los ejercicios 2022 por importe de 52.417,82 euros y a 2023 por importe de 10.935,58 euros (con número de operación 220219000452), quedando condicionada la aprobación del gasto de los años 2022 y 2023 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el



órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021456 ASEs relativo a la contratación de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 63.353,40 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (63.353,40 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40-151.00-227.06 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Total con IVA
2022	52.417,82 euros: a.-Redacción del proyecto: 26.901,45€ b.-Asistencia técnica a la dirección de obra: 25.516,37€
2023	10.935,58 euros. Final Periodo de Garantía de las Obras

El gasto destinado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2021.11.18, 14:28:01, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."



- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 18 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 456-2021 ASEs REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 DE ALCORCÓN.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 869, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 456-2021 ASEs de título REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17,24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las diferentes prestaciones que comprende su objeto, debido a que la naturaleza u objeto del contrato la elaboración de un único proyecto para una obra completa, no procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesario contar un único operador que satisfaga la necesidad por eficiencia en la gestión y coordinación del servicio. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:



- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.
- Se han establecido criterios valorables mediante cifras y/o porcentajes: mejor precio (máximo 60 puntos), criterios de exceso de solvencia técnica de los redactores (máximo 30 puntos), criterios plazo (máximo 5 puntos) y criterio medio ambiental (máximo 5 puntos). Se cumple lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.
- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres único, al establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

Se ha establecido la tramitación anticipada del expediente, según lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado a tanto alzado, considerando la totalidad de las prestaciones que se detallan en el



PPT. El presupuesto se ha determinado en función a los costes asociados a los componentes de la prestación, principalmente basados en los gastos de personal, en virtud de las horas de trabajo estimadas en la memoria justificativa elaborada al efecto. Se establece el cose hora, a partir de los costes de convenio de acuerdo con la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de trabajo, por la que se registra y publica el IXI Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incrementados con los costes de los seguros sociales e incrementados en función de la experiencia que se exige.

Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2022 y 2023, aportándose los certificados relativos a la retención del crédito de los ejercicios afectados.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP con informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de retención de crédito de los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 456-2021 ASEs de título REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDA Y SALUD Y DIRECCIÓN



FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.11.18, 11:05:43.”

• **VISTA** la memoria justificativa, emitida al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 27 de septiembre, con el Visto Bueno del Concejal Delegado, de fecha 29 de los citados, la cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 27 de octubre de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1250/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN
FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR
SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 (Expte. 456/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 - URBANISMO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	63.353,40 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-151.00-227.06
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/09/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D.



Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

27/09/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

27/11/2021: Retención de crédito nº 220219000452.

28/10/2021: Providencia de inicio del expediente de contratación, suscrito por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

12/11/2021: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

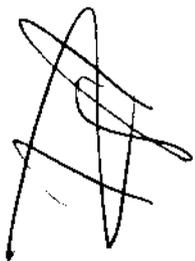
18/11/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

18/11/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

19/11/2021: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a	X		




la firmeza de la financiación.				
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). DA3a 8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del	X		



	precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		






	26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 131.2. 167 y 173 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 1.28.1. 116 LCSP	30. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de		X	

	licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 157 L 40/2015	33. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.29, 10:19:16."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	15100	22706		62.353,40

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (62.353,40 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	52.417,82		
2023	10.935,58		

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE REDACCIÓN, PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRA-AMPLIACIÓN PEATONAL PASO SUPERIOR LÍNEA C5 (FECHA 7/10/2021)

Nº OPERACIÓN: 220219000452.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/10/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABELL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/10/2021, 12:51. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021456 ASEs relativo a la contratación de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 63.353,40 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (63.353,40 euros)** para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40-151.00-227.06 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Total con IVA
2022	52.417,82 euros: a.-Redacción del proyecto: 26.901,45€ b.-Asistencia técnica a la dirección de obra: 25.516,37€
2023	10.935,58 euros. Final Periodo de Garantía de las Obras

El gasto destinado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido



en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

14/486. AÑADIDO URGENTE PRIMERO: APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 Y ATRASOS. (EXPTE. 393/21).

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 3 de diciembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DE ACUERDO RELATIVO AL DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad **urgente**, dada la necesidad de incluir el abono de la Productividad "Jornadas Especiales" en la nómina de diciembre de 2021.

Por este motivo, el citado Acuerdo debe aprobarse sin falta en la Junta de Gobierno Local del 7 de diciembre, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.12.03, 14:06:58."

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención



Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de noviembre de 2021, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (10.494,51 €)**, correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de noviembre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.11.25.”

• **VISTO** el informe-propuesta presentada al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 24 de noviembre de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES
CONCEJALÍA: DIVERSAS CONCEJALÍAS
FECHA: NOVIEMBRE 2021 Y ATRASOS

1. ANTECEDENTES:



Durante el mes de noviembre de 2021 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura y Participación Ciudadana, Deportes, Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Parques y Jardines y Protección Animal, y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	NOVIEMBRE	ATRASOS	TOTAL
CULTURA	2.942,71		2.942,71
DEPORTES	6.595,66		6.595,66
MANTENIMIENTO	23,56		23,56
PPJJ	807,45		807,45
SERVICIOS SOCIALES	115,29	9,84	125,13
	10.484,67	9,84	10.494,51

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

2. CÁLCULO:

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de **10.494,51 €**.

3. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "*Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente*"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la



derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo"

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente



PROPUESTA:

PRIMERO:- La aprobación del reparto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (10.494,51 €)** correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.11.24, 11:41:15."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 3 de diciembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 1 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1288/21
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES
AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
EXPT. 393/21

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE NOVIEMBRE Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD
SUB TIPO	JORNADAS ESPECIALES
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	
ÁREA DE GASTO:	OTRAS PRESTACIONES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	10.494,51 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.03



ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".
- Informes indicativos de las jornadas especiales a retribuir durante el mes de noviembre y atrasos, suscritos por los responsables de las Áreas.
- 24/11/21: Informe propuesta relativo al reparto del complemento de productividad, suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadano.
- 25/11/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		




B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 ^o RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.12.03, 13:16:02".

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente:
		Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2021

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15003	22021004014	10.494,51 €	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (10.494,51 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 393/21 (RR.HH.) PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES NOVIEMBRE 2021.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210028090.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/12/2021, 08:45. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (10.494,51 €)**, correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de noviembre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

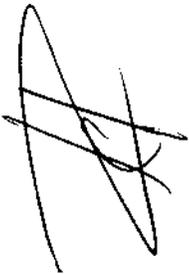
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/489. AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2021, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPRTE. 310/21).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 3 de diciembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2021 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 310-21.

La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad urgente, dada la necesidad de abonar con cargo al crédito existente del ejercicio 2021 y que se incluyan las gratificaciones por servicios extraordinarios en la nómina de diciembre de 2021.



El citado Acuerdo debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 7 de diciembre, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.12.03, 14:06:38.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 2 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2021 POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 310-21.

Visto el expediente N° 310-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2021 POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.095,50 horas extraordinarias diurnas y 1.875,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **148.342,75 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.11.03.”

- **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2021 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 310-21.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2021

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CULTURA
- MANTENIMIENTO
- POLICÍA MUNICIPAL
- PARQUES Y JARDINES
- PRENSA
- URBANISMO

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
148.342,75	10.221.00-151.00

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^*: 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^*: 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"



Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de **148.342,75 €**, por la realización de 1.095,50 horas extraordinarias diurnas y 1.875,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2021 según el siguiente desglose:

FECHA HHEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEG.	HRS D	HRS N	PRECIO MF	A COBRAR	
05-sep-21		POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27	414,69
06-sep-21		POLICIA NOCHE	0	0	1	59,27	59,27
09-sep-21		POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
09-sep-21		POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
			4		12		906,15
03-sep-21		AYUDANTE	0,5	28,12	3	34,2	116,66
06-sep-21		AYUDANTE	0,5	28,12	3	34,2	116,66
07-sep-21		AYUDANTE	0,5	28,12	3	34,2	116,66
			1,5		9		349,98
03-sep-21		OFICIAL	6	29,13	3	35,43	281,07
04-sep-21		OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
05-sep-21		OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
			6		17		777,09
08-sep-21		SUBINSPECTOR	0	0	8,5	71,7	609,44
			0		8,5		609,44
04-sep-21		PEON	0	0	7	32,26	225,61
			0		7		225,61
03-sep-21		SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
03-sep-21		SUBINSPECTOR	4,5	58,95	0	0	265,27
04-sep-21		SUBINSPECTOR	0	0	2,5	71,7	179,25
09-sep-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
09-sep-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
10-sep-21		SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
10-sep-21		SUBINSPECTOR	0,75	58,95	0	0	44,21
11-sep-21		SUBINSPECTOR	0	0	7	71,7	501,89
11-sep-21		SUBINSPECTOR	1,5	58,95	0	0	88,42
			8		13,5		1439,50
04-sep-21		POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
04-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21		POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
			3		8,25		629,29
05-sep-21		POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
08-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
09-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
			4		11		839,03
05-sep-21		POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
07-sep-21		POLICIA	0	0	3,25	58,72	190,83
			0		11,75		689,94
05-sep-21		COORDINADOR	0	0	9	63,21	568,89
08-sep-21		COORDINADOR	0	0	5,5	63,21	347,65
			0		14,5		916,54
31-ago-21		AYUDANTE	4	28,12	0	0	112,48
02-sep-21		AYUDANTE	4	28,12	0	0	112,48
04-sep-21		AYUDANTE	7	28,12	0	0	196,84
			15		0		421,80





08-sep-21	PEON	0	0	7	32,26	225,81
		0		7		225,81
02-sep-21	COORDINADOR	5	51,97	1,5	63,21	354,86
03-sep-21	COORDINADOR	4,5	51,97	2,5	63,21	391,89
04-sep-21	COORDINADOR	5	61,87	2,5	63,21	417,87
05-sep-21	COORDINADOR	0	0	6	63,21	379,26
06-sep-21	COORDINADOR	4,5	51,97	3	63,21	423,48
07-sep-21	COORDINADOR	2	51,97	2,5	63,21	261,96
08-sep-21	COORDINADOR	0	0	7	63,21	442,47
		21		25		2671,60
08-sep-21	POLICIA	0	0	6	58,72	469,76
09-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
09-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		12		867,75
01-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
06-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		8		8,5		885,34
04-sep-21	POLICIA	8,5	48,28	0	0	410,38
09-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
09-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		12,5		4		838,37
11-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
11-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
05-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
06-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
09-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
09-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		4		13		960,47
06-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
06-sep-21	SUBINSPECTOR	4,5	58,95	0	0	265,27
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	1,5	71,7	107,54
09-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
09-sep-21	SUBINSPECTOR	4,5	58,95	0	0	265,27
		9		9,5		1211,86
03-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0	208,08
03-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
04-sep-21	OFICIAL	0	0	2,5	63,27	158,17
07-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0	208,08
07-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
08-sep-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27	31,63
		8		11		1112,12
01-sep-21	DIRECTOR	2	51,97	0	0	103,94
03-sep-21	DIRECTOR	5	51,97	3,5	63,21	481,08
04-sep-21	DIRECTOR	9	51,97	3	63,21	657,35
05-sep-21	DIRECTOR	0	0	10,5	63,21	663,70
06-sep-21	DIRECTOR	5	51,97	3	63,21	449,48
07-sep-21	DIRECTOR	5	51,97	3	63,21	449,48
08-sep-21	DIRECTOR	0	0	8	63,21	505,67
		28		31		3310,70
03-sep-21	OFICIAL	0,5	29,13	3	35,43	120,85
		0,5		3		120,85
04-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0	208,08

04-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,06
05-sep-21	OFICIAL	0	0	4,25	63,27	268,89
08-sep-21	OFICIAL	0	0	1	63,27	63,27
		4		9,25		793,32
04-sep-21	OFICIAL	3	52,02	0	0	156,06
04-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,06
05-sep-21	OFICIAL	0	0	4,25	63,27	268,89
		3		8,25		678,02
31-ago-21	PEON	4	26,53	0	0	106,12
02-sep-21	PEON	4	26,53	0	0	106,12
		8		0		212,24
01-sep-21	POLICIA	4	46,26	0	0	183,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
07-sep-21	POLICIA	4	46,26	0	0	183,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
08-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
10-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		8		16		1325,74
02-sep-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72	73,40
04-sep-21	POLICIA	7,75	46,26	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	3,25	58,72	190,83
		7,75		13,75		1181,54
01-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0	208,08
01-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,06
		4		4		461,16
01-sep-21	POLICIA	4	46,26	0	0	183,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
03-sep-21	OFICIAL	0,5	29,13	3	35,43	120,85
06-sep-21	OFICIAL	0,5	29,13	3	35,43	120,85
07-sep-21	OFICIAL	0,5	29,13	4	35,43	156,28
		1,5		10		397,98
01-sep-21	POLICIA	4	46,26	0	0	183,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	2,5	58,72	146,80
08-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
10-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
11-sep-21	POLICIA	1	46,26	0	0	46,27
11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		5		18,5		1327,70
06-ago-21	CONSERJE	0,5	26,05	0,5	31,66	28,86
04-sep-21	CONSERJE	6,5	26,05	1,5	31,66	216,84
05-sep-21	CONSERJE	0	0	10	31,66	316,79
		7		12		562,49
08-sep-21	TAQUILLERO/A TARDE	0	0	3,25	38,83	119,89
		0		3,25		119,89
03-sep-21	POLICIA	4	46,26	0	0	183,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		4		13,5		985,62
01-sep-21	PEON	1	26,53	0	0	26,53





04-sep-21	PEON	6	26,53	1	32,26	191,44
05-sep-21	PEON	0	0	7	32,26	225,81
		7		8		443,78
08-sep-21	CAPATAZ	0	0	7	39,81	277,27
		0		7		277,27
04-sep-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
		7,75		0,75		418,20
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
08-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
		4		16,25		1147,30
01-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
02-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
02-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
10-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
10-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		8		8		603,98
01-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		8		6,5		885,34
03-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
03-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
04-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	3	59,27	177,80
07-sep-21	POLICIA NOCHE	3	48,73	0	0	146,19
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
08-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,25	59,27	14,81
		7		11,25		1007,87
10-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0	208,08
10-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
		4		4		461,16
04-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
04-sep-21	SUBINSPECTOR	4,5	58,95	0	0	265,27
05-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4,25	71,7	304,72
06-sep-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
06-sep-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
		5,5		8,25		915,70
04-sep-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
04-sep-21	POLICIA	0	0	5	58,72	293,60
10-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	46,27
10-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		8,75		12,75		1171,11
03-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
03-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
04-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	3,5	59,27	207,44
07-sep-21	POLICIA NOCHE	3	48,73	0	0	146,19
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08

08-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,25	59,27	14,81
		7		11,75		1037,51
06-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,08
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
		7		8,5		837,06
04-sep-21	POLICIA	8	48,28	0	0	386,23
06-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
10-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
10-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		9		7,75		889,58
01-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	2	40,59	0	0	81,18
02-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	4	40,59	2	49,37	261,10
04-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	8	40,59	3	49,37	472,83
05-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	0	0	6	49,37	296,22
07-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	40,59	3	49,37	351,05
		19		14		1462,38
04-sep-21	CONSERJE CORRETORNOS	6	26,84	4	32,85	291,64
08-sep-21	CONSERJE CORRETORNOS	0	0	5,5	32,85	179,57
		6		9,5		471,21
04-sep-21	CAPATAZ	6	34,45	1	41,9	248,00
05-sep-21	CAPATAZ	0	0	8	41,9	335,20
08-sep-21	CAPATAZ	0	0	7	41,9	293,30
		6		16		877,10
01-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
01-sep-21	SUBINSPECTOR	4,5	58,95	0	0	265,27
08-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
08-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
		4,5		4,5		587,90
04-sep-21	PEON	7	26,53	0	0	185,71
		7		0		185,71
02-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
02-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
10-sep-21	POLICIA NOCHE	1	48,73	0	0	48,72
10-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27	414,89
		5		11		895,60
03-sep-21	CONDUCTOR	6	29,13	3	35,43	281,07
04-sep-21	CONDUCTOR	6	29,13	1	35,43	210,20
06-sep-21	CONDUCTOR	0	0	7	35,43	246,01
		12		11		739,28
04-sep-21	PEON	7	26,53	0	0	185,71
		7		0		185,71
03-sep-21	OFICIAL	3	52,02	0	0	156,05
03-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
04-sep-21	OFICIAL	0	0	3	63,27	189,80
		3		7		598,93
08-sep-21	CONSERJE	0	0	7,75	31,68	245,52
		0		7,75		245,52
04-sep-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
04-sep-21	POLICIA	0	0	5	58,72	293,60
11-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27





11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		8,75		12,75		1171,11
11-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
11-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
01-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
01-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
		4		12		906,15
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
07-sep-21	SUBINSPECTOR	4,5	58,95	0	0	265,27
08-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,5	71,7	35,84
		4,5		4,5		587,90
03-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
03-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
04-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	3	59,27	177,80
07-sep-21	POLICIA NOCHE	3	48,73	0	0	146,19
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
08-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,25	59,27	14,81
		7		11,25		1007,87
31-ago-21	CONSERJE	4	26,05	0	0	104,19
02-sep-21	CONSERJE	5	26,05	0	0	130,25
		9		0		234,44
06-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
		4		4,5		457,35
02-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	3	40,59	2	49,37	220,51
03-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5,5	40,59	2,5	49,37	346,66
04-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	11	40,59	1,5	49,37	520,54
05-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	0	0	7,5	49,37	370,27
		19,5		13,5		1457,98
06-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
11-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
12-sep-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
		5		11,75		931,34
04-sep-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
05-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
06-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
08-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		7,75		10,75		1005,40
08-sep-21	PEON	0	0	7	32,28	225,81
		0		7		225,81
04-sep-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
11-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		8,75		7,75		877,51
12-sep-21	OFICIAL	0	0	8	63,27	506,16
		0		8		506,16
04-sep-21	POLICIA	7,75	48,28	0	0	374,16
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04

10-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
10-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		8,75		7,75		877,51
07-sep-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		2		4		331,43
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
08-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
10-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
11-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		5		17,25		1254,29
02-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
02-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
		4		12		906,15
06-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,25	58,72	14,68
09-sep-21	POLICIA	4,25	48,28	0	0	205,19
11-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		9,25		11,25		1107,17
11-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
11-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		1		7		459,31
03-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	3	58,72	176,16
		4		7		604,15
02-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
02-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
03-sep-21	CAPATAZ	0,5	34,45	3	41,9	142,92
06-sep-21	CAPATAZ	0,5	34,45	3	41,9	142,92
07-sep-21	CAPATAZ	0,5	34,45	4	41,9	184,82
		1,5		10		470,66
07-sep-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,46
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		2		4		334,53
04-sep-21	AYUDANTE	7	28,12	0	0	196,84
		7		0		196,84
03-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	3	58,72	176,16
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		4		15,5		1103,26
06-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,35	0	0	117,40
07-sep-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	29,35	0	0	88,05
		7		0		205,45
03-sep-21	POLICIA NOCHE	3	48,73	0	0	146,19
03-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		3		4		383,27
04-sep-21	PEON	7	26,53	0	0	185,71





				7		0		185,71
05-sep-21		OFICIAL		0	0	7	35,43	248,01
				0		7		248,01
06-sep-21		POLICIA		4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21		POLICIA		0	0	0,5	58,72	29,36
				4		4,5		457,35
05-sep-21		AYUDANTE		0	0	7	34,2	239,40
				0		7		239,40
02-sep-21		POLICIA		4	48,28	0	0	193,11
02-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21		POLICIA		2	48,28	0	0	96,55
07-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
				6		8		759,42
06-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		4	29,35	0	0	117,40
07-sep-21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		3	29,35	0	0	88,05
				7		0		205,45
08-sep-21		PEON		0	0	7	32,26	225,81
				0		7		225,81
04-sep-21		AYUDANTE		7	28,12	0	0	196,84
				7		0		196,84
03-sep-21		POLICIA		3	48,28	0	0	144,83
03-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21		POLICIA		4	48,28	0	0	193,11
04-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21		POLICIA		0	0	3	58,72	176,16
05-sep-21		POLICIA		0	0	4,25	58,72	249,55
				7		15,25		1233,41
03-sep-21		POLICIA		3	48,28	0	0	144,83
03-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21		POLICIA		0	0	3	58,72	176,16
08-sep-21		POLICIA		0	0	8	58,72	469,76
				3		15		1025,63
05-sep-21		AYUDANTE		0	0	7	34,2	239,40
				0		7		239,40
02-sep-21		SUBINSPECTOR		0	0	4	71,7	286,79
02-sep-21		SUBINSPECTOR		4,5	58,95	0	0	265,27
12-sep-21		SUBINSPECTOR		0	0	8,5	71,7	609,44
				4,5		12,5		1161,50
05-sep-21		CAPATAZ		0	0	7	41,9	293,30
				0		7		293,30
05-sep-21		OFICIAL		0	0	7	35,43	248,01
				0		7		248,01
05-sep-21		AYUDANTE		0	0	7	34,2	239,40
				0		7		239,40
03-sep-21		POLICIA		3	48,28	0	0	144,83
03-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21		POLICIA		0	0	3	58,72	176,16
08-sep-21		POLICIA		0	0	8	58,72	469,76
				3		15		1025,63
06-sep-21		POLICIA		4	48,28	0	0	193,11
06-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21		POLICIA		2	48,28	0	0	96,55
07-sep-21		POLICIA		0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21		POLICIA		0	0	0,5	58,72	29,36
10-sep-21		POLICIA		0	0	1	58,72	58,72

				6		9,5		847,50
05-sep-21	AYUDANTE	0	0	7	34,2			239,40
		0		7				239,40
11-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0			208,08
11-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27			253,08
12-sep-21	OFICIAL	0	0	0,5	63,27			31,03
		4		4,5				492,79
10-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0			194,91
10-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27			237,08
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27			474,16
		4		12				906,15
05-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72			469,76
06-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72			58,72
09-sep-21	POLICIA	4,25	48,28	0	0			205,19
		4,25		9				733,67
02-sep-21	TAE	4	51,97	0	0			207,88
03-sep-21	TAE	8	51,97	0	0			311,82
05-sep-21	TAE	0	0	4	63,21			252,83
06-sep-21	TAE	8	51,97	0	0			311,82
07-sep-21	TAE	8	51,97	0	0			311,82
		22		4				1396,17
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0			183,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72			234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72			249,55
07-sep-21	POLICIA	0	0	3,25	58,72			190,83
		4		11,5				868,37
06-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0			193,11
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72			234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72			29,36
		4		4,5				457,35
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0			193,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72			234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72			249,55
		4		8,25				677,54
02-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	5	40,59	1	49,37			252,31
05-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	0	0	8,5	49,37			419,64
06-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	5,5	40,59	2,5	49,37			346,66
07-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	4	40,59	3,5	49,37			335,15
08-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	0	0	7	49,37			345,58
		14,5		22,5				1699,34
10-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0			194,91
10-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27			237,08
		4		4				431,99
10-sep-21	POLICIA NOCHE	1	48,73	0	0			48,72
10-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27			414,89
		1		7				463,61
02-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0			193,11
02-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72			234,88
07-sep-21	POLICIA	2	48,28	0	0			96,55
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72			234,88
09-sep-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72			73,40
10-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72			234,88
		6		13,25				1067,70
08-sep-21	AYUDANTE	0	0	7	34,2			239,40
		0		7				239,40
03-sep-21	OFICIAL	0,5	29,13	3	35,43			120,85





				0,5		3		120,85
06-sep-21		POLICIA	3	48,28	0	0		144,83
06-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
07-sep-21		POLICIA	0	0	0,75	58,72		44,04
			3		4,75			423,75
05-sep-21		POLICIA	0	0	8,5	58,72		499,11
			0		8,5			499,11
04-sep-21		POLICIA	3	48,28	0	0		144,83
04-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
05-sep-21		POLICIA	0	0	4,25	58,72		249,55
			3		8,25			629,26
04-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
04-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
05-sep-21		POLICIA	0	0	4,25	58,72		249,55
			4		8,25			677,54
05-sep-21		AYUDANTE	0	0	7	34,2		239,40
			0		7			239,40
04-sep-21		OFICIAL	6	29,13	1	35,43		210,20
08-sep-21		OFICIAL	0	0	7	35,43		248,01
			6		8			458,21
04-sep-21		AUXILIAR TAQUILLERO	4,5	29,84	0	0		134,27
05-sep-21		AUXILIAR TAQUILLERO	0	0	4,5	36,29		163,30
06-sep-21		AUXILIAR TAQUILLERO	2	29,84	0	0		59,68
07-sep-21		AUXILIAR TAQUILLERO	2	29,84	0	0		59,68
			8,5		4,5			416,93
04-sep-21		POLICIA	3	48,28	0	0		144,83
04-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
05-sep-21		POLICIA	0	0	1	58,72		58,72
07-sep-21		POLICIA	0	0	3,25	58,72		190,83
			3		8,25			629,26
02-sep-21		POLICIA	0	0	1,25	58,72		73,40
04-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
04-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
05-sep-21		POLICIA	0	0	4,25	58,72		249,55
08-sep-21		POLICIA	0	0	1	58,72		58,72
10-sep-21		POLICIA	1	48,28	0	0		48,27
10-sep-21		POLICIA	0	0	7	58,72		411,04
			5		17,5			1268,97
05-sep-21		POLICIA	0	0	7	58,72		411,04
09-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
09-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
			4		11			839,03
08-sep-21		OFICIAL	0	0	7	35,43		248,01
			0		7			248,01
06-sep-21		POLICIA	3	48,28	0	0		144,83
06-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
07-sep-21		POLICIA	2	48,28	0	0		96,55
07-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
07-sep-21		POLICIA	0	0	0,5	58,72		29,36
08-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
			5		12,5			975,38
02-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
02-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
			4		4			427,99
31-ago-21		AYUDANTE	4	28,12	0	0		112,48
02-sep-21		AYUDANTE	4	28,12	0	0		112,48

04-sep-21	AYUDANTE	7	28,12	0	0	196,84
		15		0		421,80
06-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
09-sep-21	POLICIA	4,25	48,28	0	0	205,19
		7,25		5,5		672,98
06-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	2	48,28	0	0	96,55
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
08-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		5		13,5		1034,10
05-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8,5	59,27	503,79
07-sep-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		2		12,5		838,32
06-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
06-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
07-sep-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
		3		5,5		467,79
04-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		0		9		528,47
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	4	71,7	286,79
07-sep-21	SUBINSPECTOR	2,5	58,95	0	0	147,37
		2,5		4		434,16
04-sep-21	AYUDANTE	7	28,12	0	0	196,84
		7		0		196,84
08-sep-21	OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
		0		7		248,01
02-sep-21	CONSERJE	0,5	28,05	1	31,68	44,70
04-sep-21	CONSERJE	6	28,05	1	31,68	187,97
05-sep-21	CONSERJE	0	0	8	31,68	190,08
07-sep-21	CONSERJE	0,5	28,05	3	31,68	108,06
		7		11		530,81
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
09-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
09-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		12,5		927,10
04-sep-21	OFICIAL	7	28,13	0	0	203,90
		7		0		203,90
05-sep-21	AYUDANTE	0	0	7	34,2	239,40
		0		7		239,40
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		0		8,5		499,11
07-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
10-sep-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72	73,40
		4		5,75		530,75
05-sep-21	POLICIA	0	0	8,5	58,72	499,11
		0		8,5		499,11
08-sep-21	PEON	0	0	7	32,26	225,81
		0		7		225,81





05-sep-21	PEON	0	0	7	32,26	225,81
		0		7		225,81
03-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
03-sep-21	FOTOGRAFO (LABORAL)	3,5	38,28	2	46,55	227,07
04-sep-21	FOTOGRAFO (LABORAL)	3,5	38,28	2	46,55	227,07
05-sep-21	FOTOGRAFO (LABORAL)	0	0	4	46,55	186,19
06-sep-21	FOTOGRAFO (LABORAL)	0,5	38,28	2	46,55	112,23
07-sep-21	FOTOGRAFO (LABORAL)	0,5	38,28	2	46,55	112,23
		8		12		864,79
07-sep-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		2		4		334,53
11-sep-21	POLICIA NOCHE	1	48,73	0	0	48,72
11-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27	414,89
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,25	59,27	14,81
		1		7,25		478,42
05-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
06-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	1	59,27	59,27
07-sep-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		2		13		867,98
05-sep-21	POLICIA	0	0	6	58,72	469,76
06-sep-21	POLICIA	0	0	1,5	58,72	88,08
08-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
		0		17,5		1027,60
05-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
06-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
07-sep-21	POLICIA	0	0	3,25	58,72	190,83
08-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
08-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		0		24,25		1423,95
04-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	6,5	40,59	1,5	49,37	337,88
05-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	0	0	10	49,37	493,69
06-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	4,5	40,59	0,5	49,37	207,33
07-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5,5	40,59	0,25	49,37	235,58
		16,5		12,25		1274,48
07-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,38
09-sep-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72	73,40
10-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		9,75		765,63
05-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	0	0	8	49,37	394,95
06-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	4,5	40,59	0,5	49,37	207,33
		4,5		8,5		602,28
02-sep-21	TAE MEDIO	4	46,19	0	0	184,75
03-sep-21	TAE MEDIO	6	46,19	0	0	277,13
05-sep-21	TAE MEDIO	0	0	4	56,18	224,72
06-sep-21	TAE MEDIO	6	46,19	0	0	277,13
07-sep-21	TAE MEDIO	6	46,19	0	0	277,13
		22		4		1240,86
01-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
01-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88

			4		4		427,99
07-sep-21	POLICIA	0	0	3,25	58,72		190,83
10-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0		48,27
10-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72		411,04
		1		10,25			850,14
04-sep-21	CONSERJE	8	28,05	0	0		208,39
		8		0			208,39
02-sep-21	OFICIAL	0	0	1,25	63,27		79,08
08-sep-21	OFICIAL	0	0	8	63,27		506,18
		0		9,25			585,24
07-sep-21	OFICIAL	0	0	0,75	63,27		47,45
08-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0		208,08
08-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27		253,08
		4		4,75			508,61
07-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72		29,36
		4		4,5			457,35
04-sep-21	PEON	7	26,53	0	0		185,71
		7		0			185,71
03-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0		194,91
03-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27		237,08
04-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	1	59,27		59,27
07-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0		194,91
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27		237,08
08-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	59,27		29,63
		8		9,5			952,88
01-sep-21	INSPECTOR	0	0	1	77,95		77,94
01-sep-21	INSPECTOR	4	64,1	0	0		256,39
03-sep-21	INSPECTOR	0	0	4	77,95		311,79
03-sep-21	INSPECTOR	4	64,1	0	0		256,39
04-sep-21	INSPECTOR	0	0	4	77,95		311,79
04-sep-21	INSPECTOR	4	64,1	0	0		256,39
05-sep-21	INSPECTOR	0	0	8	77,95		623,69
06-sep-21	INSPECTOR	0	0	4	77,95		311,79
07-sep-21	INSPECTOR	2	64,1	0	0		126,19
07-sep-21	INSPECTOR	4	64,1	0	0		256,39
		18		21			2790,65
05-sep-21	PEON	0	0	7	32,26		225,81
08-sep-21	PEON	0	0	7	32,26		225,81
		0		14			451,62
19-ago-21	TECNICO ADJUNTO	2	46,19	0	0		92,37
23-ago-21	TECNICO ADJUNTO	2	46,19	0	0		92,37
26-ago-21	TECNICO ADJUNTO	2	46,19	0	0		92,37
27-ago-21	TECNICO ADJUNTO	2	46,19	0	0		92,37
31-ago-21	TECNICO ADJUNTO	2	46,19	0	0		92,37
04-sep-21	TECNICO ADJUNTO	7	46,19	0	0		323,32
05-sep-21	TECNICO ADJUNTO	0	0	7	56,18		393,26
		17		7			1178,43
04-sep-21	MONITOR/A	4	32,64	0	0		130,55
05-sep-21	MONITOR/A	0	0	5	39,7		198,50
		4		5			329,06
02-sep-21	OFICIAL	4	52,02	0	0		208,08
02-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27		253,08
		4		4			461,16
03-sep-21	CONSERJE	4	28,05	0	0		104,19



				4		0		104,19
08-sep-21		AYUDANTE	0	0	7	34,2		239,40
			0		7			239,40
11-sep-21		POLICIA	1	48,28	0	0		48,27
11-sep-21		POLICIA	0	0	7	58,72		411,04
			1		7			459,31
02-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
02-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
			4		4			427,99
03-sep-21		POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0		194,91
03-sep-21		POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27		237,08
04-sep-21		POLICIA NOCHE	0	0	3,5	59,27		207,44
			4		7,5			639,43
05-sep-21		POLICIA	0	0	8	58,72		469,76
08-sep-21		POLICIA	0	0	1	58,72		58,72
			0		9			528,48
04-sep-21		CONDUCTOR	7	29,13	0	0		203,90
05-sep-21		CONDUCTOR	0	0	7	35,43		248,01
			7		7			451,91
04-sep-21		AYUDANTE	7	28,12	0	0		196,84
			7		0			196,84
04-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
04-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
05-sep-21		POLICIA	0	0	4,25	58,72		249,55
			4		8,25			877,54
05-sep-21		POLICIA	0	0	8	58,72		469,76
06-sep-21		POLICIA	0	0	1,5	58,72		88,08
07-sep-21		POLICIA	0	0	3,25	58,72		190,83
07-sep-21		POLICIA	0	0	0,75	58,72		44,04
			0		13,5			792,71
03-sep-21		PEON	6	26,53	3	0		159,18
08-sep-21		PEON	0	0	7	32,26		225,81
			6		10			384,99
11-sep-21		POLICIA	4	48,28	0	0		193,11
11-sep-21		POLICIA	0	0	4	58,72		234,88
12-sep-21		POLICIA	0	0	0,5	58,72		29,36
			4		4,5			457,35
04-sep-21		POLICIA	7,75	48,28	0	0		374,16
04-sep-21		POLICIA	0	0	0,75	58,72		44,04
			7,75		0,75			418,20
04-sep-21		POLICIA	0	0	0,25	58,72		14,68
			0		0,25			14,68
08-sep-21		OFICIAL	4	52,02	0	0		208,08
06-sep-21		OFICIAL	0	0	4	63,27		253,08
07-sep-21		OFICIAL	0	0	0,5	63,27		31,63
09-sep-21		OFICIAL	4,25	52,02	0	0		221,08
			8,25		4,5			713,87
04-sep-21		ANIMADORA SOCIOCULTURAL	4	40,59	3	49,37		310,47
05-sep-21		ANIMADORA SOCIOCULTURAL	0	0	5	49,37		246,84
07-sep-21		ANIMADORA SOCIOCULTURAL	5	40,59	1	49,37		252,31
			9		9			909,62
08-sep-21		AYUDANTE	0	0	7	34,2		239,40
			0		7			239,40
31-ago-21		CONSERJE	5	26,05	0	0		130,25
02-sep-21		CONSERJE	5	26,05	0	0		130,25
03-sep-21		CONSERJE	4	26,05	0	0		104,19



08-sep-21	CONSERJE	0	0	2,5	31,68	79,19
		14		2,5		443,86
07-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
07-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
08-sep-21	POLICIA	0	0	0,5	58,72	29,36
10-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
		4		5,5		518,07
05-sep-21	AYUDANTE MECANICO	0	0	7	34,2	239,40
08-sep-21	AYUDANTE MECANICO	0	0	7	34,2	239,40
		0		14		478,80
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
		0		6		474,16
10-sep-21	POLICIA	1	48,28	0	0	48,27
10-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
		1		7		459,31
04-sep-21	AYUDANTE	7	28,12	0	0	196,84
		7		0		196,84
04-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
		3		8,25		629,26
05-sep-21	AYUDANTE	0	0	7	34,2	239,40
		0		7		239,40
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
		4		8,25		677,54
03-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	3	58,72	178,16
		4		7		604,15
08-sep-21	AYUDANTE	0	0	7	34,2	239,40
		0		7		239,40
01-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1	40,59	0	0	40,59
02-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	2,5	40,59	0	0	101,47
03-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	3,5	40,59	2	49,37	240,80
04-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	6,5	40,59	2,5	49,37	466,44
06-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	0	0	9	49,37	444,32
06-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	2,5	40,59	2,5	49,37	224,89
07-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	2,5	40,59	2	49,37	200,21
08-sep-21	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	0	0	4	49,37	197,47
		20,5		22		1918,19
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
		4		8,25		677,54
06-sep-21	OFICIAL	3	52,02	0	0	156,05
06-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
07-sep-21	OFICIAL	3	52,02	0	0	156,05
07-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
07-sep-21	OFICIAL	0	0	0,75	63,27	47,45
08-sep-21	OFICIAL	0	0	0,25	63,27	15,81
		8		9		881,52
05-sep-21	POLICIA	0	0	7	58,72	411,04
07-sep-21	POLICIA NOCHE	2	48,73	0	0	97,45





07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
08-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
		2		15		982,65
02-sep-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72	73,40
03-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
04-sep-21	POLICIA	0	0	3	58,72	176,16
10-sep-21	POLICIA	0	0	1,25	58,72	73,40
		4		9,5		750,95
05-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	8,5	71,7	609,44
06-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
06-sep-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
06-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	1	71,7	71,69
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
07-sep-21	SUBINSPECTOR	0,25	58,95	0	0	14,73
08-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
08-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	0,25	71,7	17,92
		0,5		10,5		782,27
08-sep-21	OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
		0		7		248,01
04-sep-21	PEON	7	26,53	0	0	185,71
		7		0		185,71
04-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	4,25	58,72	249,55
		4		8,25		677,54
05-sep-21	PEON	0	0	7	32,28	225,81
		0		7		225,81
08-sep-21	OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
		0		7		248,01
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
		0		8		474,16
05-sep-21	PEON	0	0	7	32,28	225,81
		0		7		225,81
01-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	2	40,59	0	0	81,18
04-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	13	40,59	4	49,37	725,14
07-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	4	40,59	1	49,37	211,72
08-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	6	40,59	0	0	243,54
		25		5		1261,58
10-sep-21	SUBINSPECTOR	0	0	7	71,7	501,89
10-sep-21	SUBINSPECTOR	1,5	58,95	0	0	88,42
		1,5		7		590,31
08-sep-21	AYUDANTE	0	0	7	35,43	248,01
		0		7		248,01
05-sep-21	OFICIAL	0	0	7	63,27	442,89
06-sep-21	OFICIAL	0	0	1	63,27	63,27
07-sep-21	OFICIAL	2	52,02	0	0	104,04
07-sep-21	OFICIAL	0	0	4	63,27	253,08
		2		12		863,28
07-sep-21	POLICIA NOCHE	4	48,73	0	0	194,91
07-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	4	59,27	237,08
08-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	0,5	59,27	29,63
		4		4,5		461,62
03-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		3		4		379,71

06-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
09-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
09-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4,75		472,03
12-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	8	59,27	474,16
		0		8		474,16
04-sep-21	ENCARGADO GENERAL	8	36,79	0	0	294,32
05-sep-21	ENCARGADO GENERAL	0	0	7	44,74	313,18
08-sep-21	ENCARGADO GENERAL	0	0	7	44,74	313,18
		8		14		920,68
05-sep-21	OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
08-sep-21	OFICIAL	0	0	7	35,43	248,01
		0		14		496,02
05-sep-21	PEON	0	0	7	32,26	225,81
		0		7		225,81
31-ago-21	AYUDANTE	4	28,12	0	0	112,48
02-sep-21	AYUDANTE	4	28,12	0	0	112,48
		8		0		224,96
05-sep-21	POLICIA NOCHE	0	0	7	59,27	414,89
		0		7		414,89
03-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	7	40,59	3	49,37	432,23
05-sep-21	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	0	0	9	49,37	444,32
		7		12		876,55
04-sep-21	POLICIA	3	48,28	0	0	144,83
04-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
05-sep-21	POLICIA	0	0	1	58,72	58,72
07-sep-21	POLICIA	0	0	0,75	58,72	44,04
08-sep-21	POLICIA	0	0	8	58,72	469,76
		3		13,75		952,23
03-sep-21	POLICIA	4	48,28	0	0	193,11
03-sep-21	POLICIA	0	0	4	58,72	234,88
		4		4		427,99
08-sep-21	PEON	0	0	7	35,43	248,01
		0		7		248,01
	Total general		1095,50		1875,00	148.342,75

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto***



refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 1.095,50 horas extraordinarias diurnas y 1.875,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (148.342,75 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.11.03, 09:50:06.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 3 de diciembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de



fecha 1 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1287/21
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSOS Y COMPLEMENTOS.
EXPT. 310/21

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2021.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	FIESTAS PATRONALES
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
AREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	148.342,75 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	10-221.00-151.00
	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir, suscritos por los Responsables del Área.
- 03/11/21: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por diverso personal, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 03/11/21: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Retención Nº 220210028097.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del		X	



	gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se



someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.12.03, 13:18:02."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22021004015	148.342,75	

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (148.342,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXpte. 310/21 (RR.HH.) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIVERSO PERSONAL POR LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2021.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210028097.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/12/2021, 08:40. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.095,50 horas extraordinarias diurnas y 1.875,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas y **APROBAR Y**



DISPONER EL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **148.342,75 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/503 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de diciembre de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2021

EL TITULAR DE LA OFICINA DE AYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.